

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NAW001-E253-2019

"SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2019".

INDICE

	PAGINA
PRESENTACIÓN	4
GLOSARIO	5
	_
CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO	9
SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	10
SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	13
SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	16
SECCIÓN IV	40
REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	40
SECCIÓN V	
CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	43
SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	45
SECCIÓN VII	50
DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	59
SECCIÓN VIII	
FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN	60
LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	OU.
SECCIÓN IX	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO	116

ANEXOS

ANEXO No. 1	CONTROL DE DESCARGA DE DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES		
ANEXO No. 2	FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA.		
ANEXO No. 3	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.		
ANEXO No. 4	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.		
ANEXO No. 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		
ANEXO No. 6	CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA.		
ANEXO No. 7	DESCRIPCION TECNICA DEL SUMINISTRO		
ANEXO No. 8	MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA		
ANEXO No. 9	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.		
ANEXO No. 10	CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.		
ANEXO No. 11	MODELO DE CONTRATO		
ANEXO No. 12	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		
ANEXO No. 13	CARTA DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.		
ANEXO No. 14	MANIFIESTO DE ENTREGA DE OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)		
ANEXO No. 15	CARTA DE ACEPTACIÓN.		
ANEXO No. 16	MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TECNICOS Y DE EQUIPAMIENTO.		
ANEXO No. 17	ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL		
ANEXO No. 18	MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL		
ANEXO No. 19	CÉDULA DE VERIFICACIÓN DERIVADA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.		
ANEXO No. 20	CALENDARIOS DE DISTRIBUCION DIESEL Y GAS L.P.		

NOTA: todos los anexos deberán ser presentados en sus proposiciones con el nombre y firma de la persona facultada legalmente para ello, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos licitatorios.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PRESENTACIÓN

El Hospital Juárez de México a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Abastecimiento, ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, con código postal 07760, Alcaldia Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, 29 fracción I, 29, 30, 46 y 47 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 18, 27, 28 39, del REGLAMENTO de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de licitacion publica nacional electrónica a la contratación del "SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2019".

El presente procedimiento se emite de conformidad con el Oficio número DGPyP-6-0130-2019 de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la Dirección General de Programación, y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, asimismo, con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II, inciso b), 6 y 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción II y 64 y 65 de su Reglamento; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ÁREA CONTRATANTE: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA REALIZAR

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR EL SUMINISTRO QUE

REQUIERE EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

• SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIOS

• DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ÁREA TÉCNICA: EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS

REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ÁREA REQUIRENTE: EL DEPARTAMENTO QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES

SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE EL SUMINISTRO.

SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON DIRECCIÓN
ELECTRONICA EN INTERNET:
http://compranet.funcionpublica.gob.mx versión 5.0, EL CUAL

CONTIENE INFORMACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS DATOS DE

LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

CONTRATO: DOCUMENTO LEGAL QUE CONSTITUYE EL ACUERDO DE

VOLUNTADES POR ESCRITO QUE PRODUCEN Y TRANSFIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO Y EL PROVEEDOR, POR MEDIO DEL CUAL SE PRODUCEN CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR, TIEMPO Y MODO EN LAS QUE SE HABRÁN DE CUMPLIR LAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

DE LICITACIÓN.

CONVOCANTE: HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

CONVOCATORIA: EL PRESENTE DOCUMENTO APROBADO POR EL SUBCOMITE

REVISOR DE BASES, EN EL CUAL SE ESTABLECEN Y DETALLAN LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO, Y EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL

SUMINISTRO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

HOSPITAL: HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: DOCUMENTO QUE ES EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD PÚBLICA Y ES INEQUÍVOCAMENTE PERSONALIZADO, INTRANSFERIBLE Y VIGENTE CON FOTO Y FIRMA, Y POR ELLO SIRVE PARA COMPROBAR Y/O CONFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE LA OSTENTA, SOLO SE ACEPTARÁ POR SU CONFIABILIDAD LA EXHIBICIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA,

CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE.

I.V.A.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO.

LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN PARA

OBTENER POR PARTICIPACIÓN Y CONCURSO ABIERTO DE INTERESADOS, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE TODAS SUS ACTIVIDADES HACIA LA

SOCIEDAD, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY.

MIPYMES: LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE

NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO.

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

O.I.C.: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL JUAREZ DE

MEXICO.

PARTIDA: DIVISIÓN, DESGLOSE O CLASIFICACIÓN DEL SUMINISTRO A

CONTRATAR, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE CADA UNO DE ÉSTOS, LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO

TÉCNICO DE LA **SECCIÓN IX**, DE ESTE DOCUMENTO.

PROPOSICIÓN: LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE

PRESENTAN LOS LICITANTES.

PROVEEDOR: LA PERSONA CON QUIEN EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN.

R.F.C.: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR

LA S.H.C.P.

REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

REGLAS 2.1.31 y 2.1.39 REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA

2019. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017. MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALA QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF. CUANDO ΙΑ ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. CENTRALIZADA Υ PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES. ARRENDAMIENTO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT. EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT.

REGLA 2.1.39 PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE

OBLIGACIONES FISCALES.

S.A.T.: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

S.H.C.P.: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

S.E.: SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

SUMINISTRO: LO DESCRITO EN LA SECCIÓN IX "DESCRIPCIÓN TECNICA DEL

SUMINISTRO"

S.F.P.:

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación , se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	30/04/2019		AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SISTEMA COMPRANET Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO:	02/05/2019	10:00 am	EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO, CON LA ARQ. VERÓNICA CARLON LABRA, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO.
JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)	03/05/2019	14:00 pm	ENVÍO DE ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	10/05/2019	11:00 am	ENVÍO DE ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	13/05/2019	DE ACUERDO AL HORARIO ACORDADO CON LOS LICITANTES PARTICIPANTES	SE LES NOTIFICARÁ LA PROGRAMACION DE LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:	14/05/2019	04:00 pm	ENVÍO DE ACTA MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.

Nota: Para la visita a las instalaciones del Hospital Juárez de México, los representantes de los licitantes que ingresen a las mismas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas en esta Unidad Médica. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a dichas instalaciones.

SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento licitatorio es el Hospital Juárez de México.

El Área contratante es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Abastecimiento, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Codigo Postal 7760, México, Ciudad de México.

b) Medios de Participación; Carácter del Procedimiento de Contratación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la LEY, el presente procedimiento será <u>electrónico</u>, en el cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema Compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LEY. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

En este caso, el LICITANTE presentará su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011:

Firma Electronica:

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de COMPRANET, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Aplica (X)

Conforme a los requerimientos técnicos del sistema Compranet para la evaluación de propuestas, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas digitalmente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias". Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir la propuesta y ser susceptible de evaluación.

Fracción I.- Nacional (X)

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de procedimiento de identificación de esta Licitación Pública en el sistema CompraNet es:

LA-012NAW001-E253-2019.

d) Ejercicio (s) Fiscal (es) de Contratación.

La contratación abarcará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

e) Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones:

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma ESPAÑOL, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la citada licitación.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán estar redactados en idioma español.

f) Disponibilidad presupuestaria; Financiamiento de Créditos Externos o de Terceros

Fiscales y Propios (X)

El presente procedimiento se emite de conformidad con el Oficio número DGPyP-6-0130-2019 de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaria de Salud, asimismo, con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II, inciso b), 6 y 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción II, 64 y 65 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Artículo 39, fracción I, inciso f) "del Reglamento".

- ✓ Partida presupuestal 26105. "Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos"
- Partida presupuestal 31201 "Servicio de gas"

g) Reglas a las que se sujetará el procedimiento de Contratación, en caso de financiamiento de terceros. (procedimientos, requisitos y disposiciones establecidas por la SFP)

No Aplica (x)

Todo el procedimiento de contratación, se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones de la materia aplicables..

SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

a) Objeto de la Licitación.

El objeto de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-012NAW001-E253-2019, es el "SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P, PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2019".

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso (a), segundo párrafo del REGLAMENTO de la LEY, los REQUISITOS TÉCNICOS del suministro a contratar, a través de la presente Convocatoria se incluyen en las secciones VI, VIII y IX.

b) Partidas.

La presente Convocatoria, se encuentra integrada por **DOS PARTIDAS** que se describen en la Sección IX.

No resulta aplicable la agrupación de partidas en términos de lo previsto en el artículo 39, fracción II, inciso b) del REGLAMENTO.

c) Precios de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable el precio máximo de referencia, sin embargo, los precios serán fijos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción II, inciso c) del REGLAMENTO.

d) Normas Oficiales.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, los licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria, deberán demostrar que EL SUMINISTRO que ofertan, cumple con las Normas señaladas en esta Convocatoria y cuya denominación es la siguiente:

Aplica (X)

NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE

- NMX-L-026-CT-1981 1982-04-12 Productos derivados del petróleo -combustible diesel determinación de la temperatura mínima de fluidez.
- NMX-L-032-CT-1981 1982-05-13 Productos derivados del petróleo combustible dieseldeterminación de agua y sedimentos por medio de centrifugación.
- NMX-L-062-CT-1981 1982-04-06 Productos derivados del petróleo combustible diesel determinación de carbón residual

- NMX-L-063-CT-1981 1982-04-07 Productos derivados del petróleo combustible diesel determinación del contenido de cenizas
- **NMX-L-064-1981** 1981-08-07 Productos derivados del petróleo combustible diesel determinación de la densidad api (método del hidrometro)
- NMX-L-066-CT-1981 1982-01-20 Productos derivados del petróleocombustible dieseldeterminación de la viscosidad saybolt
- NMX-L-067-CT-1981 1982-04-09 Productos derivados del petróleo combustible dieseldeterminación de azufre
- NMX-L-068-CT-1981 1981-09-29 Productos derivados del petróleocombustible diesel determinación de los limites de destilación.
- NOM-086-SERMANAT-SENER-SCFI-2005.- Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental y sus modificaciones.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P.

- **2.1 NOM-009-SESH-2011**.- Recipientes para contener gas.
- 2.2 NOM-007-SESH-2010.- vehículos para el transporte y Distribución de gas L.P.
- **2.3 NOM-086-SERMANAT-SENER-SCFI-2005.** Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental y sus modificaciones.
- 2.4 NOM-001-SESH-2014.-plantas de Distribución de Gas L.P. Diseño, Construcción y Condiciones Seguras de su Operación, con la finalidad de checar el almacenamiento de la planta de gas y poder garantizar el suministro, ya que por la temporada y condiciones podrá escasear, deberá estar a nombre de la empresa licitante.
- 2.5 NOM-013-SEDG-2002.-evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portatil para concentrar gas l.p. en uso, aplicable para los tanques de almacenamiento de gas l.p. en la planta.

e) Tipo de Contrato.

Conforme a lo establecido por los artículo 46 de la LEY y 39, fracción II, inciso f) de su REGLAMENTO, la adjudicación objeto de la presente convocatoria, será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por :

Contrato Abierto (X)
 (Artículo 47 de la LEY)

f) Modalidades de Contratación.

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado se realizará y formalizará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la LEY y 81 y 85 de su REGLAMENTO.

g) Forma de Adjudicación.

Por partida (x)

De conformidad con lo previsto por el artículo 39, fracción II, inciso (h) del REGLAMENTO, el contrato será adjudicado a un solo licitante por cada una de las partidas, cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La proposición solvente más conveniente para el HOSPITAL, será aquella que reúna los requisitos, legales, técnicos y economicos, conforme a lo dispuesto en la presente Licitación Pública Nacional.

h) Modelo de contrato.

Como **Anexo No. 11,** se adjunta el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LEY y 81 y 85 de su REGLAMENTO. Dicho contrato será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de las modificaciones a las bases y lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

i) Licencias, Autorizaciones y/o Permisos.

Aplica (X)

PARA DIESEL:

- Permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Economía para los vehículos en que se transportará el DIESEL.
- 2. Licencia de los chóferes para transportar DIESEL expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 3. Registro y certificado de calibración del medidor de flujo digital por parte de la Secretaría de Economía.
- 4. Certificado de los medidores mecánicos o digitales por parte de la PROFECO.
- Presentar dictamen de laboratorio en el cual se muestre que el combustible cumple con todos los lineamentos de calidad, certificado por la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) como se indica en el punto 3.18 de la sección IX de la presente convocatoria.

PARA GAS:

- 1. Registro y certificado de calibración del medidor de flujo digital por parte de la Secretaría de Economía.
- 2. Certificado de los medidores mecánicos o digitales por parte de la PROFECO
- 3. SENER -01-020: aprobación de las unidades de verificación en materia de GAS LP (A) persona física.
- 4. SENER -01-020: aprobación de las unidades de verificación en materia de GAS LP (B) persona moral.
- 5. Presentar dictamen de laboratorio en el cual se muestre que el combustible cumple con todos los lineamentos de calidad, certificado por la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) como se indica en el punto 3.18 de la sección IX de la presente convocatoria.

SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 39, fracción III, del REGLAMENTO de la LEY, la forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, y demás disposiciones aplicables, con lo siguiente:

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

- ✓ Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Las PROPOSICIONES deberán abarcar 100% del volmen del servicio de suministro requerido en la partida según lo indicado en la secciones VI y IX de la Convocatoria y en su caso lo señalado en el acto de junta de aclaraciones.
- ✓ Sin tachaduras y enmendaduras.
- ✓ Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la Convocatoria.
- ✓ Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección VI de la Convocatoria, deberán elaborarse con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- ✓ Reproducir y requisitar los modelos de ANEXOS de la Sección VIII de la Convocatoria, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos, lo siguiente:
 - a) Cotizar en pesos mexicanos.
 - b) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (MAXIMO 2 DIGITOS).
 - c) Precio unitario del litro.
 - d) El importe por el total de litros solicitados mínimos y máximos.
 - e) El importe respectivo a las contribuciones (en su caso y si aplica IVA e IEPS)
 - f) El importe total (Importe más contribuciones)
 - g) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
 - h) Los precios cotizados deberán cubrir los costos del SUMINISTRO y de los bienes o insumos que se requieran con motivo del mismo, así como gastos inherentes al reclutamiento, selección y capacitación del personal, supervisión, impuestos,

seguros, fianzas, derechos, desarrollo y licencias de software, uniformes, mano de obra especializada, equipo, vehículos de supervisión y cualquier otro que pudiera presentarse.

✓ La LICITACIÓN pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

A).-PLAZO DEL PROCEDIMIENTO.

Conforme a lo establecido por el artículo 32, párrafo tercero de la LEY, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta convocatoria, a partir de la publicación de la misma, será:

Reduccion de plazos (X)

B).-LUGAR Y FECHA DE DIFUSIÓN.

El texto completo de la presente convocatoria estará a disposición de los licitantes interesados para su consulta del **28 de marzo al 08 de abril de 2019**, en el sistema Compranet, www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y en el portal de internet del Hospital Juárez de México y su obtención será gratuita

B.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

APLICA (X)

El Hospital podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características del suministro, objeto de la presente licitación pública. En virtud de ser esta una licitación electrónica **no habrá asistencia de los licitantes.**

El evento iniciara a la hora indicada en el calendario de eventos del procedimiento de la presente convocatoria.

B.1.1 ENVÍO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, será a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione. Las respuestas y en su caso las modificaciones que realice en consecuencia la Convocante, serán identificadas con el nombre del licitante que formula las preguntas, hasta terminar con todas ellas.

La Convocante solamente responderá las preguntas de los licitantes que hayan manifestado mediante el sistema Compranet, su **interés en participar en la licitación** de conformidad con el artículo 33 bis de la LEY), por si o en representación de un tercero.

El escrito precedente y la solicitud de aclaración firmadas por el representante legal (Anexo No.

2), se enviarán de 2 formas: una en papel membretado de la persona física o moral y otro en archivo versión Word 1997 – 2003 a través de Compranet, a más tardar **veinticuatro horas antes** de la **fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que se pudieran derivar de la presente convocatoria, así como de sus anexos, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la Convocante.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 33 bis de la LEY y 45 de su REGLAMENTO.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, se marcarán como extemporáneas y **no serán contestadas.**

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al HOSPITAL y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, se informará a los licitantes, a través de Compranet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el HOSPITAL informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, será de 6 horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El HOSPITAL podrá en caso de considerarlo pertinente, responder alguna de esas preguntas, si las considera con un valor esencial para el desarrollo de la licitación, pudiendo programar una nueva junta de aclaraciones para dar respuesta a ellas, respetando los plazos previstos en la LEY.

B.1.1.1 SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES (En caso de ser necesario).

De ser necesaria una segunda junta de aclaraciones, se llevará a cabo, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la LEY.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos establecidos en la LEY.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Hospital. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

El acta correspondiente contendrá la firma de los servidores públicos presentes y en

consecuencia formará parte integrante de la Convocatoria, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Los licitantes deberán obtener copia del acta de dicha junta a través del sistema Compranet, ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes.

B.2 VISITA A INSTALACIONES DEL HOSPITAL.

Aplica (x)

La visita será opcional y se realizará el día 1 de abril de 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina del Departamento de Mantenimiento. Se elaborará un acta, de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". En la misma, se hará constar que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del HOSPITAL, en la cual se proporcionará el suministro. Dicha acta deberá contener la firma de la Arquitecta Verónica Carlon Labra, Jefa del Departamento de Mantenimiento, Anexo No. 17, (Sección VIII), se realizará en Avenida Instituto Politécnico Nacional Numero 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760. Alcaldía Gustavo A. Madero, en México, Ciudad de México.

B.2.1 VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Aplica (x)

El HOSPITAL realizará una visita a las instalaciones de los licitantes, conforme a la programación acordada con los participantes que hayan enviado propuestas mediante el sistema Compranet, con objeto de verificar que la empresa está constituida verdaderamente, que el domicilio sea real y cierto, y que cuente con el número de personal necesario para prestar el suministro que requiera la Convocante. Dicha visita se realizará en apego al "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

Así mismo, la Convocante podrá verificar de manera aleatoria, algunos de los expedientes del personal que se encuentre incluido actualmente en su plantilla, a fin de verificar si cumplen con los requerimientos del suministro, para comprobar que los perfiles del personal sean los que el licitante declare en su propuesta técnica.

También se podrán visitar las instalaciones de las entidades o dependencias del sector público o privado en las que actualmente otorguen el suministro los licitantes, de acuerdo a lo declarado en su propuesta técnica, para comprobar la calidad del suministro que brinda, pudiendo solicitar referencias a los usuarios del mismo.

La visita a las instalaciones de los licitantes, formará parte de la evaluación técnica. Se levantara un acta de la visita para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

B.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

APLICA(X)

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en **calendario de eventos del procedimiento,** o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del mismo.

Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accesará a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada utilizando el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como **Anexo No. 1** "**Relación de entrega de documentación**", sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se dará lectura al precio unitario de la o las partidas que integran la proposición, así como al importe total de la(s) misma(s), ó en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, cuando éstos se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, de conformidad con lo señalado por artículo 35 fracción III de la LEY, en la que se harán constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación.

El contenido de las actas se difundirá a través de Compranet, en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx, el mismo día en que se emitan, para efectos de notificación a los licitantes.

Nota: es de exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse del contenido de las mismas.

Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes deberán presentar firmadas todas las hojas que integren su proposición.

B.4 ACTO DE FALLO.

APLICA (X)

El evento iniciará a la hora indicada en el **calendario de eventos del procedimiento** de la presente convocatoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, de la LEY.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a realizar la(s) corrección(es) en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY.

B.5 FIRMA DE CONTRATO (S).

La firma se llevará a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160 Colonia Magdalena de las Salinas en México, Ciudad de México, conforme a la fecha y hora programadas posterior a la notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá dar cabal cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para lo cual deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL, previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión POSITIVA vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establecen las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal.

La formalización del contrato se realizará de conformidad con los artículos 45, 46 y 48 de la LEY y 81 y 82 de su REGLAMENTO.

El licitante adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar la documentación solicitada en el **inciso j**, de la presente Sección, para personas físicas o morales.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se le sancionará en los términos del artículo 60, de la LEY.

Medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes deberán presentar su proposición técnica y económica y la documentación distinta de las antes citadas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de Compranet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo, se encuentren libres de virus informáticos.

➤ El licitante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el HOSPITAL, cuando los archivos electrónicos recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al mismo.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, a más tardar, previo al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones señaladas en la presente convocatoria.

La Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, emitirá a los licitantes el acta correspondiente, con la que acreditará la recepción de sus proposiciones.

En el supuesto de que durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del HOSPITAL, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Sin que esto afecte el calendario previsto para el desarrollo de la presente licitación pública.

C) CONDICIONES DE LAS PROPOSICIONES.

- 1. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en el **calendario de eventos del procedimiento**, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
- 2. Las proposiciones deberán estar firmadas por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la **SECCIÓN VIII** de la Convocatoria, deberán firmarse en la parte que se indique.

D) REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 34 de la LEY, tercer párrafo, y 44 de su REGLAMENTO: dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición

conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio (Anexo No.6) en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Presentar cada uno de los miembros el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY.

Presentar cada uno de los miembros declaración de integridad; en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del HOSPITAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación. El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición, se presenta en forma conjunta, en el envío de la información a Compranet.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta se agregará al contrato, como un anexo.

E. PROPOSICIÓN ÚNICA

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de licitación, con la descripción detallada del suministro, señalando todos los aspectos requeridos en la

descripción técnica de la **SECCIÓN IX** de la presente Convocatoria, para las partidas cotizadas.

F. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitantes enviarán, toda la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

G. REGISTRO PRELIMINAR DE LICITANTES.

No aplica. (X)

H. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD.

Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, los licitantes o la persona legalmente facultadas para actuar en su representación deberán exhibir un escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad,** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **Anexo No. 3** de esta Convocatoria.

I. RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES.

No aplica (x)

J. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente, dentro de los QUINCE días naturales posteriores a la notificación del fallo y el mismo tendrá la vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para la Elaboración y Formalización del Contrato, el (los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá presentar los siguientes documentos:

No.	Documento	Persona Física	Persona Moral	Original para cotejo	Origin al para expedi ente	Copia para expedie nte
1	Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.	A	X	X		X
2	Poder Notarial del Representante Legal que firmará el acuerdo de voluntades.		X	X		x
3	Copia simple del acta de nacimiento y original o copia certificada para su cotejo.	X				
4	Carta de no revocación de poderes.		X	Land San Jack	X	
5	Registro Federal de Contribuyentes.	X	X			X

No.	Documento	Persona Física	Persona Moral	Original para cotejo	Origin al para expedi ente	Copia para expedie nte
6	Identificación oficial con fotografía del representante legal.	X	X			X
7	Comprobante de domicilio fiscal de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación (no mayor a tres meses).	X	х			X
8	Original de la respuesta emitida por el SAT (Art. 32-D) Vigente a la firma del contrato. En caso de que dicha respuesta llegue después de la formalización del contrato con todos sus requisitos, el contrato se cumplirá a toda cabalidad con todas las consecuencias legales, y por todo el periodo de tiempo por el que fue previsto en la convocatoria y firmado por las partes, no obstante la convocante atenderá las solicitudes y/o requerimientos de las mismas autoridades fiscales, de conformidad a lo estipulado en establecen las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el año 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.				X	
9	Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.	х	x		х	
10	El licitante que resulte con adjudicación deberá presentar y entregar, sin excepción, copia fotostática de los pagos mensuales que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro de Social (IMSS), y una relación adjunta en la cual éste relacionado el personal asignado al HOSPITAL.	X	x	x		x
11	En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta Sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.	X	X		X	X
12	En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.	X		X		x
13	Así como cualquier otro que sea establecido en la presente convocatoria.	X	X			X

Notas: En ambos casos, tanto para personas morales como físicas, si la respuesta del Servicio de Administración Tributaria, llega en sentido negativo antes de la formalización total y completa del contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En cumplimiento a los artículos 8 de la LEY y 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el licitante, informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo No.12** de la **sección VIII** esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 46 de la LEY, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el HOSPITAL podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja. En caso de que no acepte la adjudicación, se adjudicará al siguiente y así sucesivamente, siempre que la diferencia en el puntaje obtenido con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a diez por ciento.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo en el plazo establecido en esta misma sección, será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título quinto, Capítulo Único de la LEY y el Título Quinto Capítulo Único de su REGLAMENTO.

El HOSPITAL podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad del suministro solicitado, mediante modificaciones en su contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el proveedor deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

K. FACTURACIÓN.

El (los) **PROVEEDOR** (es) presentarán, en el domicilio y en el horario señalado más adelante, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada y validada por el personal designado por el HOSPITAL. En caso de que los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) para su pago presenten errores o deficiencias, el HOSPITAL dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, por parte del área administradora del contrato, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL **PROVEEDOR** presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago conforme el artículo 51 de la LEY.

El proveedor deberá entregar la documentación en el HOSPITAL según corresponda con el contrato adjudicado. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán expedirse a favor de:

Razón social:	Hospital Juárez de México		
R.F.C.	HJM-050127-AD0		
Domicilio fiscal:	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia		

Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Ciudad de México.

El área administradora del contrato deberá entregar con oficio en la Subdirección de Recursos Financieros, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Ciudad de México, los siguientes documentos:

- ✓ Contrato original debidamente formalizado.
- ✓ Los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) el cual deberá cumplir con lo señalado en el articulo 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, y con la última versión para su emisión, asimismo con las Disposiciones que emita el Servicio de Administración Tributaria al respecto, mismos que deberán de contar con el sello y firma de recibido y Visto Bueno del área administradora del contrato en el HOSPITAL.
- ✓ Copia de la fianza

Para el caso del contrato y de la fianza, se entregará únicamente en la primera revisión para trámite de pago. No procederá el pago si no se cumple con la entrega de los documentos arriba señalados.

Los formatos autorizados deberán contar con las firmas de los responsables de la conciliación previamente realizada por semana, por el personal de la empresa adjudicada y el personal del HOSPITAL, sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Cálculo de deducciones.
- ✓ Cálculo de devoluciones realizadas.
- ✓ Cálculo de penas convencionales determinadas.

L. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Sólo será cubierto por el HOSPITAL, el Impuesto al Valor Agregado, cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

M. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

N. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma EL PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta licitación, faculta al HOSPITAL a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el HOSPITAL comuniquen a "EL PROVEEDOR" por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el HOSPITAL.

- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda a "EL PROVEEDOR" para reemplazo del suministro, antes de su pago.
- c) Cuando el PROVEEDOR no entregue el SUMINISTRO en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Cuando el PROVEEDOR, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente del SUMINISTRO objeto del presente CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.
- e) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del HOSPITAL.
- f) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.
- g) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.
- h) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso.
- i) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el HOSPITAL, en el ejercicio de sus funciones derivadas del CONTRATO.

El HOSPITAL podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

N. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso de los plazos pactados o de la prestación del SUMINISTRO, el PROVEEDOR se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del SUMINISTRO de DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P. no REALIZADO oportunamente, el cual se documentará entre el ÁREA TÉCNICA responsable por parte del HOSPITAL y el PROVEEDOR, y posteriormente, será calculada y aplicada por cada ÁREA TÉCNICA y aplicada por la Subdirección de Recursos Financieros, misma que no excederá del monto del 10% del monto total del CONTRATO respectivo.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el HOSPITAL al momento de realizar el pago respectivo a "EL PROVEEDOR".

PORCENTAJE Y DESCRIPCIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.

1.25% por cada día que no se cumpla con la entrega del suministro de DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P. solicitados previamente vía telefónica, mediante correo electrónico o por escrito y conforme al horario establecido, sobre la base del precio unitario de cada de litro no surtido. Conforme a lo siguiente:

(Precio unitario del litro DIESEL/GAS) X (1.25 por ciento) X (total de litros no surtidos) X (el número de días de atraso respecto al señalado por el HOSPITAL para llevarlo a cabo).

O. DEDUCCIONES.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LEY, se realizarán deducciones al pago del suministro de DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P., con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, por causas imputables al prestador del mismo como a continuación se describe:

Los montos a deducir se deberan aplicar en los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el area requirente tenga cuantificada la deduccion correspondiente y esta le sea notificada, de conformidad a lo establecido en el articulo 97 del REGLAMENTO.

Tabla deducciones para el suministro de DIESEL centrifugado bajo en azufre:

Concepto:	Porcentaje:
Por cada litro no surtido en tiempo y forma del suministro de DIESEL	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre la cantidad de litros de Diesel no surtidos oportunamente por el prestador del mismo.
Este supuesto incluye las entregas ordinarias y extraordinarias del suministro de diesel, asi como que el camión siempre llegue al máximo de su capacidad de 20000 litros.	
En caso de que el medidor no tenga el sello de autorización correspondiente.	5 % (CINCO POR CIENTO) Sobre el costo total del suministro de DIESEL facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión
Por no entregar el dictamen de laboratorio en la cual muestre que el combustible cumple con todos los lineamientos de calidad, este debe estar certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), esta obligación deberá ser cumplida en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrat	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre el costo total del suministro de DIESEL facturado en esa semana ó quincena, que fue detectada la omisión. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la entrega del dictamen de laboratorio.
Si derivado de las actividades que se realicen para llevar a cabo el suministro de DIESEL, resulten objetos destruidos o daños a las instalaciones de "EL HOSPITAL".	100% (CIEN POR CIENTO) Del total de la reparación de los daños o deterioro que se cause a "EL HOSPITAL".
Por no rotular con su logotipo los cuatro	5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la

tanques de Diesel del Hospital, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.

Por no rotular de manera visible el triángulo de riesgo químico, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, entregar informe con fotografías de cumplimiento.

Por no rotular los números de emergencia del proveedor, en los tanques, en la puerta del dique y pegar su hoja con los teléfonos en el Departamento de Mantenimiento, esta obligación, la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.

Por no cambiar filtros al inicio de su servicio, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.

Por no realizar de manera mensual una inspección visual para detectar fugas dentro de los diques, entregando informe mensual escrito detallado con fotografías, con la descripción respectiva.

Por no realizar el cambio de mangueras de nivel dos veces por año, entregando los accesorios que fueron sustituidos en el Departamento de Mantenimiento, los cambios se realizaran durante los primeros 80 días naturales contados a partir del inicio de

cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación omisa

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación omisa.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue suministrado el producto . • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación omisa

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue suministrado el producto. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el cambio de filtros.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la inspección omisa y entregue el informe.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el

vigencia del contrato, el primero durante los primeros 40 días naturales y el segundo durante los restantes 40 días naturales, además deberá entregar informe que incluirá fotografías, del referido cambio.

Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el cambio de mangueras

Por no realizar la calibración certificada de los equipos de medición por la Entidad Mexicana de Acreditación actualizada, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, una vez concluido el término de la presente obligación deberá entregar informe con copia de los documentos que así lo acredite.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la calibración.

Por no entregar la certificación de camión-pipa la cual ingresara a las instalaciones del hospital, identificado con el logotipo de la empresa, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales

contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, una vez concluido el término de la presente obligación deberá entregar informe con copia de los documentos que así lo acredite, además de la fotografía del camión pipa.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que entregue la certificación.

Por no entregar la copia de la Licencia de manejo del o los operadores para este tipo de transporte, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la entrega de la copia de la licencia.

Por no entregar la copia del certificado de capacitación de operadores de vehículos. Esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al

Por no realizar un mantenimiento preventivo anual a los tanques de almacenamiento, incluye pintura, lavado, rotulación del logotipo, triangulo de riesgos, reparación de fugas, limpieza de diques y teléfonos de emergencia, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 45 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías.

Por no portar los operarios del proveedor encargado de suministrar el diesel, uniformes y gafete de identificación con fotografía vigente durante el desempeño de sus labores, cuando el personal del Hospital encargado de la supervisión del servicio se la solicite.

Por no realizar un curso de manejo de riesgo en caso de emergencia o derrame de diesel, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías, además deberá notificar a la Subdirección de Mantenimiento. Conservación Departamento de Mantenimiento la fecha, hora, temario, duración del curso, entregara constancia asistencia personal capacitado, así como material de trabajo, cabe señalar que el curso deberá ser programado para los trabajadores de los 5 turnos del Hospital que están en contacto con el manejo del combustible.

proveedor para que realice la entrega de la copia del certificado de capacitación.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue detectada la omisión.

Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el mantenimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el mantenimiento.

Por no presentar el vehículo encargado del suministro del diesel los sellos íntegros y coincidir con los números impresos en la nota de remisión.

No se permitirá la descarga se notificara a la oficina central del proveedor para que corrija la omisión y además se le aplicara el 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor

Por cada trabajador que no esté dado de alta

5 % (Cinco por ciento) Por cada trabajador que

ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por el total de días del mes que se solicita.

Lo anterior, conforme a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social, para lo cual presentará (del periodo inmediato anterior) el pago de dichas obligaciones. La no presentación de dicha información incurrirá en la aplicación de deductivas estipuladas en el contrato que se formalice, una vez que se dé por iniciado el periodo máximo del pago de las cuotas en comento (día 17 de cada mes).

no esté afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el número de días naturales de atraso • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor.

Tabla deducciones para suministro de GAS L.P.

Concepto:	Porcentaje:
Por cada litro no surtido en tiempo y forma del suministro de GAS.	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre el valor de la cantidad de litros de gas no surtidos oportunamente por el prestador del mismo.
Este supuesto incluye las entregas ordinarias y extraordinarias del suministro de gas.	Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que entregue el pedido de gas solicitado.
Por no entregar el seguro de responsabilidad civil contra terceros, para el caso de que suceda un accidente durante la entrega de Gas L.p. por parte del Proveedor en las Instalaciones del Hospital.	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre el valor del Costo total del Contrato. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que entregue el seguro de responsabilidad contra terceros solicitado
En caso de que el medidor no tenga el sello de autorización correspondiente.	5 % (CINCO POR CIENTO) Sobre el costo total del suministro de gas facturado en esa y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión.
Por la no presentación del dictamen de laboratorio en la cual muestre los contenedores cumplen con la norma vigente para lo cual realizara pruebas hidrostáticas, el laboratorio debe estar certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre el costo total del suministro de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que presente el dictamen.

vigencia del Contrato, así mismo entregara informe con la documentación que así lo acredite. Si derivado de las actividades que se realicen 100% (CIEN POR CIENTO) Del total de la para llevar a cabo el suministro de gas, reparación de los daños o deterioro que se resulten objetos destruidos o daños a las cause a "EL HOSPITAL instalaciones de "EL HOSPITAL". Por no rotular de manera visible el triángulo de 5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la riesgo químico, esta obligación la deberá de cantidad de litros de gas facturado en la realizar en un término no mayor a 30 días semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que fotografías que así lo acredite entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación omisa. Por no rotular los números de emergencia, en 5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la los tanques y pegara una hoja con los cantidad de litros de gas facturado en la teléfonos de emergencia en el Departamento semana y/o quincena que fue suministrado el de Mantenimiento. esta obligación la deberá de producto y fue detectada la omisión. • Personal realizar en un término no mayor a 20 días del Hospital levantara el reporte de la omisión, naturales contados a partir del inicio de para su posterior deductiva en la factura que vigencia del Contrato, además entregara un entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación informe con fotografías que así lo acredite, en omisa. su caso. Por no realizar el cambio de las válvulas de 10% (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la descarga, alivio y globo de los cuatro contenedores, esta obligación la deberá de semana y/o quincena que fue suministrado el realizar en un término no mayor a 40 días producto, y que fue detectada la omisión. naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con naturales contados a partir del inicio de fotografías que así lo acredite, entregara las vigencia del Contrato, entregara informe con válvulas viejas que fueron sustituidas al fotografías que así lo acredite, entregara las Departamento de Mantenimiento. válvulas viejas que fueron sustituidas al Departamento de Mantenimiento. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue. el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el cambio de válvulas en que fue omiso. Por no realizar la calibración certificada 10% (Diez por ciento) sobre el valor de la actualizada de los equipos de medición de las cantidad de litros de gas facturado en la unidades, por la Entidad Mexicana de Acreditación, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.

semana y/o quincena que fue suministrado el producto, y que fue detectada la omisión. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue. el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la calibración omisa.

Por no entregar la certificación del camión-pipa la cual ingresara a las instalaciones del hospital, identificado con el logotipo de la empresa, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con documentación que así lo acredite. al Departamento de Mantenimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la entrega de la documentación omisa.

Por no entregar la copia de la licencia de manejo del o los operadores para este tipo de transporte, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la entrega de la documentación omisa.

Por no entregar certificado de capacitación de operadores de vehículos, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice

Por no realizar las tres inspecciones durante la vigencia del Contrato de los tanques verificando que no presenten fugas, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 120 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, la primera la realizara durante los primeros 40 días naturales, la segunda durante los segundos 40 días naturales y la tercera

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice las inspecciones y entregue la documentación omisa.

durante los restantes 40 días naturales, de cada inspección se entregara informe con la documentación que así lo acredite, así como fotografías, al Departamento de Mantenimiento

Por no pintar los tanques de manera una vez durante la vigencia de su contrato, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, así como fotografías, al Departamento de Mantenimiento

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la actividad de pintar que fue omisa

Por no realizar un curso de manejo de riesgo en caso de emergencia o fuga de gas, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías. además deberá notificar a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento la fecha, hora, duración temario, del curso, entregara constancia de asistencia personal al capacitado, así como material de trabajo, para los cinco turnos con que cuenta el Hospital.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el curso omitido.

Por cada trabajador que no esté dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por el total de días del mes que se solicita.

Lo anterior, conforme a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social, para lo cual presentará (del periodo inmediato anterior) el pago de dichas obligaciones. La no presentación de dicha información incurrirá en la aplicación de deductivas estipuladas en el contrato que se formalice, una vez que se dé por iniciado el periodo máximo del pago de las cuotas en comento (día 17 de cada mes).

5 % (Cinco por ciento) Por cada trabajador que no esté afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el número de días naturales de atraso • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor.

Cabe señalar que el HOSPITAL podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato, cuando se

otorgue el suministro de DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P de manera parcial o deficiente y el monto de determinado por el concepto de deducciones exceda del monto de la garantía de cumplimiento de dicho contrato.

Si el prestador no cumple con el suministro contratado, por no cubrir los turnos y horarios programados o por trabajar doble turno (doblete), independientemente de efectuar el descuento sobre el total del monto ofertado (mano de obra y gastos indirectos), se hará acreedor a la deductiva que le corresponda de acuerdo a la siguiente tabla, cuya base será el monto total de la factura mensual antes del I.V.A., correspondiente al mes en que incurra en el incumplimiento.

Las penalizaciones señaladas en el presente numeral, no podrán rebasar individual o acumulativamente durante la vigencia del contrato el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que de lo contrario se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el articulo 53 bis de la LEY seran determinadas en funcion de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberan calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligacion y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantia de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberan aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente despues de que el area requirente tenga cuantificada la deduccion correspondiente de conformidad a lo establecido en el articulo 97 del reglamento de la LEY.

Nota: Si el LICITANTE adjudicado incurre en más de 5 ocasiones durante el periodo del contrato en alguno o varios de los supuestos arriba citados se le rescindirá el contrato.

P. INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y SUMINISTRO DE GAS L.P.

Se llevará a cabo a través del personal designado por los titulares de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento y el Departamento de Mantenimiento del HOSPITAL, quien verificará que se de cumplimiento con lo solicitado en las especificaciones técnicas de la sección IX de la convocatoria.

Se realizará la inspección física conforme a las características establecidas en el Anexo Técnico. El HOSPITAL procederá a rechazar éstos, total o parcialmente, cuando no hayan cumplido con las mismas.

En este caso, el PROVEEDOR deberá presentarse a entregar los productos derivados del SUMINISTRO DE DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P, que hayan sido rechazados, con las características y especificaciones requeridas, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el ÁREA TÉCNICA, situación que no le exime de la pena convencional por atraso, de conformidad con lo establecido en esta Sección.

Q. DEVOLUCIONES.

El personal designado por el titular de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento a través del Departamento de Mantenimiento, estará facultado para que, en su caso, se rechace el SUMINISTRO DE DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P, si no cumple con los requisitos técnicos y características indicadas en el Anexo Técnico, en cuyo caso el LICITANTE adjudicado deberá sustituirlos en forma inmediata.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al HOSPITAL el 100% del SUMINISTRO DE DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P. que haya sido devuelto a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al HOSPITAL las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del HOSPITAL.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el HOSPITAL se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

R. GARANTÍAS

R.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el HOSPITAL y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del CONTRATO, antes de Impuesto al Valor Agregado. señalándose como beneficiario de la misma al HOSPITAL.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiario de la misma al HOSPITAL, debiendo observar los requisitos del modelo de Anexo No. 9, (Sección VIII) de la CONVOCATORIA.

La garantía de cumplimiento del CONTRATO deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la CONVOCATORIA; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el CONTRATO.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Hospital Juárez de México de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA(S) REQUIRENTE(S) manifiesten y emitan según corresponda la Constancia de Cumplimiento Total de las Obligaciones Contractuales, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción el suministro contratado y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte del PROVEEDOR (ES) con el HOSPITAL.

La fianza original, deberá presentarse en el Departamento de Abastecimiento ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas Código Postal 07760. Alcaldía Gustavo A. Madero, en México, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:30 Horas, en días hábiles, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

R.2. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y SUMINISTRO DE GAS L.P..

El PROVEEDOR queda obligado ante el HOSPITAL a responder tanto por la calidad de los SUMINISTRO DE DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P., como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de dicho SUMINISTRO, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de la calidad del SUMINISTRO DE DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P. requeridos será mínimo de un año a partir de la contratación del mismo.

El PROVEEDOR será responsable en todo momento del personal que ocupe para llevar a cabo el SUMINISTRO DE DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P, deslindando al HOSPITAL de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

S. SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO:

La Subdirección de Conservación y Mantenimiento a través del Departamento de Mantenimiento, verificará que el SUMINISTRO DE DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P. se proporcione en los términos de lo dispuesto en el CONTRATO, en lo relativo al debido cumplimiento de las obligaciones que el PROVEEDOR contrae mediante el dicho instrumento legal, informando por escrito oportunamente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL, de cualquier anomalía que surja durante su prestación, con el objeto de comunicarla por escrito a su vez a el PROVEEDOR, para que éste realice su inmediata atención y/o corrección.

SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones
Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en la Sección VI de esta Convocatoria	1.1 La falta de presentación y/o envío a través del sistema compranet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2. Presentar cada uno de los documentos de la sección VI de esta Convocatoria debidamente firmados autógrafamente por la persona facultada para ello, en papel membretado y escaneados	2.1 La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en cualquiera de los documentos legales dentro del sistema compranet.	Se desechará la propuesta
3. Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar	3.1La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica.	No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica
debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	3.2 Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	Se desechará la propuesta

4. Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación "Bajo Protesta De Decir Verdad."	4.1 La falta de manifestación "Bajo Protesta De Decir Verdad."	Se desechará la propuesta
5.Presentar <u>anexos en archivo</u> los documentos precisos y claros en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	5.1 La imprecisión o falta de claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	Se desechará la propuesta
6. Los documentos obligatorios deberán cumplir todos los puntos señalados en la evaluación de los mismos de acuerdo a la Sección VI de esta Convocatoria	6.1 La omisión de alguno o algunos de los puntos que se evaluarán en los documentos solicitados como obligatorios.	Se desechará la propuesta
7.En el caso de proposiciones que se presenten a través de medios electrónicos de comunicación, presentar dentro del plazo establecido la correspondiente "Carta de Aceptación"	7.1 La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente "Carta de Aceptación"	Se desechará la propuesta
8.Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente licitación.	8.1 La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	Se desechará la propuesta

Evaluación de la documentación adminstrativa y legal del licitante participante.

La convocante realizará en primer término la evaluación documental, mediante la revisión y análisis de los documentos legales y administrativos de al menos los considerados como obligatorios, los cuales serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las secciones III, IV y VI de la presente Convocatoria. En caso de que cualquier documento considerado como obligatorio no cumpla con los criterios establecidos en la misma, dicha propuesta será desechada.

Otras Causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del SUMINISTRO, objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el LICITANTE presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o partidas.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

SECCION V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

METODO BINARIO

APLICA (X)

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a la Sección VI, VIII y IX, la cual forma parte de la presente CONVOCATORIA, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36-bis, fracción II, de la LEY.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE LAS PROPUESTAS

La convocante realizará en primer término la evaluación documental, mediante la revisión y análisis de los documentos legales y administrativos, de al menos los considerados como obligatorios, los cuales serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las secciones III, IV y VI de la presente Convocatoria. En caso de que cualquier documento considerado como obligatorio no cumpla con los criterios antes mencionados, dicha propuesta será desechada.

Una vez realizado lo anterior, se procederá al análisis de las propuestas técnicas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LEY, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio por descuento o costo de flete por litro de diesel resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

 Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.

- Se verificará documentalmente que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica, cuando sean solicitados en la presente CONVOCATORIA así como en la Sección VI.
- Se verificará mediante la visita a las instalaciones de los licitantes participantes, que la información manifestada en su propuesta documental y técnica, se encuentre acorde con la operación de sus instalaciones para llevar a cabo el suministro solicitado.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en la descripción técnica (Sección IX) de esta Convocatoria.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del SUMINISTRO ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica (**Anexo 8, Sección VIII**), de la presente CONVOCATORIA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente CONVOCATORIA y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO.

SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente licitación Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Generalidades:

Para la presentación de los documentos que se describen a continuación, los licitantes deberán anexar escaneados y debidamente firmados cada uno de los archivos en el sistema COMPRANET por tratarse de una Licitación Electrónica. Es importante mencionar que para que la Convocante se encuentre en condiciones de evaluar la documentación presentada por los licitantes, ésta deberá ser legible, los mismos que deberán ser nombrados con el numero de documento para su fácil identificación, ejemplo:





Nota: En caso de que el documento solicitado como obligatorio no aplique para la partida que cotiza, deberá presentar un manifiesto, en hoja membretada y con la firma autógrafa de la persona facultada legalmente para ello en el que se exprese lo siguiente:

la partida No	, lo anterior para los efectos a que haya lugar".
	, manifiesto que el documento No, no aplica para
"El que suscribe:	, representante legal de la empresa:

Documento 1.- (Obligatorio) ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE. Escrito libre en papel membretado, mismo que debe estar avalado por la persona facultada legalmente para ello, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y exprese su interés en participar, indicando el número de la presente licitación (ESCRITO LIBRE).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, haciendo referencia al número de la presente licitación.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 2.- (Obligatorio) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA. Documento bajo protesta de decir verdad que este avalado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO No. 3 de la sección VIII de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que corresponda al formato del ANEXO No.3.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 3.- (Obligatorio) MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR, documento **bajo protesta de decir verdad** en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley, según modelo de **ANEXO No. 4,** de la **sección VIII** de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación corresponda a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 4.- (Obligatorio) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD; en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no incurrirán en las conductas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la ley, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO No. 5 de la sección VIII de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo
 29 fracción IX de la ley según modelo de ANEXO No. 5 de la sección VIII de la

- Licitación acción corresponda a los solicitados en el modelo de anexo referido.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 5.- (Obligatorio solamente para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA en el que sea avalada por la persona facultada legalmente para ello o por el representante común que cumpla con lo previsto en la sección III de la convocatoria y según el modelo del ANEXO No. 6 de la sección VIII de la convocatoria, así como presentar manifestación de integridad por cada uno de los miembros de la agrupación de no existir impedimento para participar en el procedimiento, según modelo del ANEXO No. 4 de la sección VIII de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se presente debidamente requisitado el **ANEXO No.6**
- Que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los participantes.
- Que se encuentre firmado por el representante de cada uno de ellos.
- Que en el documento se nombre a un representante común.
- Que se presenten los documentos 3 y 4 por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 6.- (Obligatorio) "CARTA DE ACEPTACIÓN" los licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación, deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, según modelo de **ANEXO No.15** (sección VIII) de la convocatoria. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema compranet.**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al modelo de ANEXO No.15 de la sección VIII de la convocatoria
- Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del licitante.
- Que manifieste bajo protesta de decir verdad, respecto a lo requerido.

Documento 7.-"MANIFIESTO DE OPINION DEL (Obligatorio) **CUMPLIMIENTO** DE **OBLIGACIONES FISCALES** ANTE EL **SERVICIO** ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" (conforme al artículo 39 fracción VI inciso j) del REGLAMENTO) Carta compromiso donde se exprese que dentro de los tres días hábiles posteriores contados a partir de la notificación del fallo y previo a la formalización del contrato, deberá(n) **presentar opinión positiva vigente** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establecen las reglas 2.1.31 y 2.1.39, de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el año 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del código fiscal de la federación, la cual se entregará en el Departamento de Abastecimiento del HOSPITAL **(ANEXO No.14).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad.
- Esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Lo manifestado se apegue a lo solicitado.

Documento 8.- (Obligatorio) "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD" (artículos 35 y 39 fracción VI inciso b), del reglamento de la ley.) El licitante deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, a través del cual manifieste "bajo protesta de decir verdad", que su representada es de nacionalidad mexicana (ESCRITO LIBRE). Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema Compranet.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Este debidamente firmado por el licitante o su representante legal.
- Que contenga la manifestación "bajo protesta de decir verdad", y
- Que señale que es de nacionalidad mexicana.

Documento 9.- (Opcional) para los licitantes que deseen recibir la preferencia otorgada a MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES: Escrito de estratificación de las micros, pequeñas y medianas empresas nacionales, según modelo del ANEXO No. 12 de la sección VIII de la convocatoria, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, en el que su firmante sea el representante legal.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al ANEXO No.12 de la sección VIII de la convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 10.- (Opcional) Para los LICITANTES que deseen obtener el beneficio de la preferencia "PERSONAL DISCAPACITADO", Documento firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que, en el caso de ser persona física, el LICITANTE es discapacitado y en caso de ser persona moral, que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a 6 meses (ESCRITO LIBRE).

Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema compranet.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

• Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a 6 meses.

Nota: la no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICIÓN como parte de las evaluaciones documental y técnica.

En caso de empate, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.

Documento 11.- (Opcional) PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACION EN EQUIDAD DE GENERO (Conforme al artículo 14 segundo párrafo de la LEY y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres), se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. **(DOCUMENTO LEGIBLE).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Que este emitido por emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto
- Que se encuentre debidamente firmado por la autoridad correspondiente.
- Que sea vigente.

Documento 12.- (Obligatorio) CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS" En papel membretado, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa, en donde manifieste "bajo protesta de decir verdad" la siguiente leyenda: "Los archivos de cada

uno de los documentos presentados dentro de la propuesta son copia fiel del original los cuales no han sido alterados y/o son apócrifos; y que en caso de que el HOSPITAL lo requiera, presentará el original" (ESCRITO LIBRE).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación solicitada.
- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.

Documento 13.- (Obligatorio). IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Documento escaneado del original de la Identificación Oficial vigente con fotografía por ambos lados del representante legal del licitante que suscriba(n) la(s) proposición(es) **(DOCUMENTO LEGIBLE).**

Evaluación:

- Que sea legible el total de las fojas que integre el documento.
- Que el documento presentado se encuentre vigente.
- Que con dicho documento acredite su identidad, quien firme las propuestas para participar en la presente Convocatoria.

Documento 14.- (Obligatorio) INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. Documento escaneado del original de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del licitante (DOCUMENTO LEGIBLE).

Evaluación:

Se verificará:

- Que sea legible el total de las fojas que integre el documento.
- Que el licitante acredite se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Que el giro corresponda con el objeto de la presente Convocatoria

Documento 15.- (Obligatorio).- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO. Firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo del ANEXO No. 7 "Descripción técnica del suministro de_____". Este documento deberá contener un resumen de toda la información relativa a la partida única que se oferta, señalada en el anexo técnico de la Sección IX de la CONVOCATORIA, tal como se indica en el propio modelo de ANEXO No. 7.

Este documento se presentará debidamente identificado con la razón o denominación social del LICITANTE, el número de la licitación y a que partida corresponde.

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento especifique los suministros ofertados en congruencia con lo solicitado en la presente licitación, señalado en la presente convocatoria.
- Cumpla con la solicitado en el anexo técnico de la Sección IX.
- Que el documento garantice contar con el personal necesario para llevar a cabo la prestación del suministro de manera inmediata, en el inmueble señalados en la presente convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Documento 16.- (Obligatorio) "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS". Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en relación al cumplimiento de "Normas Oficiales" firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en donde manifieste, que el SUMINISTRO ofertado cumple de conformidad como lo establece la Ley sobre Metrología y Normalización con las normas oficiales mexicanas siguientes: (ESCRITO LIBRE):

NORMATIVIDAD PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE

- **NMX-L-026-CT-1981** 1982-04-12 Productos derivados del petróleo -combustible diesel determinación de la temperatura mínima de fluidez.
- **NMX-L-032-CT-1981** 1982-05-13 Productos derivados del petróleo combustible dieseldeterminación de agua y sedimentos por medio de centrifugación.
- NMX-L-062-CT-1981 1982-04-06 Productos derivados del petróleo combustible diesel determinación de carbón residual
- NMX-L-063-CT-1981 1982-04-07 Productos derivados del petróleo combustible diesel determinación del contenido de cenizas
- NMX-L-064-1981 1981-08-07 Productos derivados del petróleo combustible diesel determinación de la densidad api (método del hidrometro)
- NMX-L-066-CT-1981 1982-01-20 Productos derivados del petróleocombustible dieseldeterminación de la viscosidad saybolt
- NMX-L-067-CT-1981 1982-04-09 Productos derivados del petróleo combustible dieseldeterminación de azufre
- NMX-L-068-CT-1981 1981-09-29 Productos derivados del petróleocombustible diesel determinación de los limites de destilación.
- NOM-086-SERMANAT-SENER-SCFI-2005.- Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental y sus modificaciones.

NORMATIVIDAD PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.

- 2.1 NOM-009-SESH-2011.- Recipientes para contener gas.
- 2.2 NOM-007-SESH-2010.- vehículos para el transporte y Distribución de gas L.P.

- **2.3 NOM-086-SERMANAT-SENER-SCFI-2005**.- Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental y sus modificaciones.
- 2.4 NOM-001-SESH-2014.-plantas de Distribución de Gas L.P. Diseño, Construcción y Condiciones Seguras de su Operación, con la finalidad de checar el almacenamiento de la planta de gas y poder garantizar el suministro, ya que por la temporada y condiciones podrá escasear, deberá estar a nombre de la empresa licitante.
- 2.5 NOM-013-SEDG-2002.-evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portatil para concentrar gas l.p. en uso, aplicable para los tanques de almacenamiento de gas l.p. en la planta.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que contenga la relación de las normas oficiales con su título y mención de a que partida de las ofertadas aplica cada norma:
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello y que se exprese bajo protesta de decir verdad.

Documento 17.- (Obligatorio).- PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (PERMISO LEGIBLE). Es una Autorización que permite realizar la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos, en apego al artículo 50 fracciones I y VI de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el permiso sea vigente
- Que este a nombre del licitante
- Que sea legible y que especifique que cuenta con la autorización para transportar materiales y residuos peligrosos, objeto de la presente licitación.

Documento 18.- (Obligatorio) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. Carta compromiso mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a proporcionar capacitación al personal operativo para el buen manejo de los vehículos (carros, cisterna pipas), a efecto de evitar algún incidente dentro del HOSPITAL, y/o durante el proceso de entrega del energético (ESCRITO LIBRE)

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación bajo protesta de decir verdad.
- Que se cite el compromiso de capacitar al personal operativo del transporte del energético.
- Que este debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.
- Que el archivo sea legible.

Documento 19.- (Obligatorio) VERIFICACIÓN DE MEDIDORES Escrito libre en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado, se obliga que al proporcionar el suministro del diesel, se supervisará constantemente que los medidores con que cuentan los vehículos, estén en óptimas condiciones y verificados por las autoridades competentes correspondientes, garantizando que el volumen suministrado sea el mismo que el que marcan los medidores del HOSPITAL **(ESCRITO LIBRE).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se cite el compromiso de capacitar al personal operativo del transporte del energético.
- Que este debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.
- Que el archivo sea legible.

Documento 20.- (Obligatorio) LICENCIAS DE CONDUCIR DEL PERSONAL OPERATIVO DE TRANSPORTE. Se deberá enviar copia de la(s) licencia(s) de conducir tipo "E" de el o los conductore(s) que se destinarán para llevar a cabo el suministro de DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o suministro de GAS L.P. al HOSPITAL (Licencia(s) Legibles).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que la(s) licencia(s) corresponda al tipo "E"
- Que sea(n) vigente(s)
- Que esta(s) sea(n) legible(s).

Documento 21.- (Obligatorio). CURRICULUM COMERCIAL DEL LICITANTE.- Documento en papel membretado del licitante, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en donde demuestre las actividades referentes al suministro objeto de la presente convocatoria.

En caso de ser dos o más empresas participando conjuntamente ya sea de participación conjunta o individual bajo contrato celebrado entre ellas, deberá acreditarse por cada una de las empresas, la información administrativa que en la presente Convocatoria se solicita así como convenio o contrato debidamente certificado ante notario (ESCRITO LIBRE).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que contenga la información solicitada.
- Este Firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que el documento sea claro y contenga los datos completos.
- Que sea legible el total de las fojas que integre el documento.

Documento 22.- (Obligatorio) EXPERIENCIA DEL LICITANTE Contratos que sean legibles, celebrados con dependencias o entidades de la administración pública federal o con el sector privado, en los que demuestre que cuenta con infraestructura suficiente, para cubrir el suministro de **DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P.**, que acrediten al menos 6 meses en experiencia en el mismo, objeto de la presente Convocatoria **(Contratos legibles).**

Los contratos presentados por la antigüedad solicitada (5 años) pueden estar vigentes o no (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). Por lo que se aceptarán contratos plurianuales. Así como contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del PROVEEDOR se consideran divisibles, a efecto de estar en posibilidad de computar el tiempo requerido (5 años) en los mismos, en los que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones.

Así mismo, para facilitar la evaluación de las proposiciones, el licitante deberá incluir una **ficha técnica** por cada uno de los contratos especificando:

- Fecha y vigencia del contrato.
- Objeto y descripción del suministro similar al que se licita.
- Número de personas requeridas para la ejecución del suministro.
- Ubicación de dichos datos en el (los) contrato(s).

Nombre, domicilio y teléfono del representante de la empresa, dependencia o entidad con quien se celebró dicho(s) contrato(s).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que sean legibles
- Si las referencias proporcionadas son ciertas tomando en cuenta que el domicilio, teléfono y nombre de la persona con quien se tiene el contacto existan.
- Si se dio cumplimiento en tiempo y forma al suministro solicitado.
- Si se generaron sanciones por incumplimiento.
- Si la calidad de los suministros fue la establecida en el contrato y se dio cabal cumplimiento.

Si se dio cabal cumplimiento a todas las cláusulas del contrato (especificaciones, garantías, cantidad, entrega de insumos, tiempo de respuesta).

Documento 23 (Obligatorio) CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS AL LICITANTE y/o LIBERACIÓN DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO PROPORCIONADO, en materia de suministro de DIESEL centrifugado bajo en azufre y/o GAS L.P., expedidas por los clientes de cada uno de los contratos que presente en el documento 22 (Anexo No.13).

Evaluación:

En caso de optar por presentar cartas de satisfacción de cumplimiento, se revisará que:

- Que correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 22, Secciones VI y VIII).
- Asimismo, que se cite que el suministro fue cumplido de manera satisfactoria, oportuna y adecuada y que se especifique claramente el Número de contrato/pedido y plazo de vigencia del mismo.
- Que correspondan al formato denominado Anexo No.13
- Asimismo, se verificará que las cartas de satisfacción se presenten en hoja membretada, identificando nombre de la Institución, dirección, teléfono de la persona que la expide, cargo y correo electrónico.

En caso de presentar liberación de garantías, se revisará que:

- Los documentos presentados sean legibles.
- Que se cite el número de contrato o contratos y que éstos correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 22, Secciones VI y VIII).
- Que el documento corresponda a la solicitud realizada por los clientes del licitante a la afianzadora que avaló la garantía en el suministro, y la respuesta de la afianzadora donde indica que fue cancelada la fianza, asi como el numero de contrato y fianza.

Nota: Por cada contrato presentado en el documento 22, deberá presentar una carta de satisfacción y/o liberación de garantía.

Documento 24 (Opcional).- ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, en la que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del HOSPITAL en las cuales se realizará el suministro. Deberá contener la firma titular de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento y de la Jefa del Departamento de Mantenimiento del HOSPITAL y del LICITANTE (Anexo No. 17).

Evaluación:

Se verificará que la copia del acta sea legible, que esté firmada por el personal del ÁREA TÉCNICA del HOSPITAL y por el LICITANTE (representate legal de la empresa), que se haya realizado en la fecha señalada en esta Sección.

Documento 25 (Obligatorio).- MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES del HOSPITAL, en la que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del HOSPITAL en las cuales se proporcionará el suministro de diesel. Deberá contener la firma del LICITANTE, bajo la siguiente consideración:

"Manifiesto que conforme al objeto de contratación de esta Licitación Pública Electronica de carácter Nacional No. LA-012NAW001-E253-2019, para el suministro de DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y/O SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., 2019, conozco ó identifico la infraestructura del Hospital Juárez de México, en donde se llevará el suministro requerido, no obstante que siendo opcional la visita a dichas instalaciones, cuento con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo dicho suministro de disel requerido por esa Unidad Hospitalaria" (ANEXO No. 18).

Evaluación:

Se verificará que el documento contenga la leyenda íntegra descrita en el documento, que sea legible, que esté firmada por el representante legal de la empresa, que se encuentre en hoja membretada, que contenga la fecha de expedición . La omisión de este requisito será motivo de desechamiento de su propuesta.

Documento 26 (Obligatorio) "CONSTANCIA" emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales o Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. "En donde demuestre no tener proceso Administrativo en razón del incumplimiento a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente, en materia de SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y/O GAS L.P., incumplimiento a las condiciones de las autorizaciones correspondientes; así como cualquier Normatividad vigente en la materia (ARCHIVO LEGIBLE).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el archivo sea legible
- Que dicho documento esté expedido por la SEMARNAT O PROFEPA
- Que esté a favor del LICITANTE
- Que se especifique que el LICITANTE no tiene proceso Administrativo por parte de la SEMARNAT y/o PROFEPA ni ha incumplido a las condiciones de las autorizaciones correspondientes; o a cualquier Normatividad vigente en la materia.
 La omisión de este requisito será motivo de desechamiento de su propuesta.

Documento 27 (Obligatorio) CONTRATO DE COMPRAVENTA. Contrato de compraventa vigente para distribuir productos derivados del Petróleo, celebrado entre PEMEX REFINACIÓN y el LICITANTE, firmado autógrafamente por los representante legales de ambas partes, anexando copia de sus identificaciones oficiales. (ARCHIVO LEGIBLE).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

 Que el archivo sea legible para garantizar la legalidad de la procedencia del insumo que corresponda al original, que este vigente, firmado por ambas partes y que coincidan las firmas con las copias de las identificaciones de ambas partes. La omisión de este requisito será motivo de desechamiento de su propuesta.

Documento 28 (Obligatorio) Manifiesto sobre la CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO, con que cuenta el licitante para el cumplimiento de la prestación del suministro que, en su caso, le sea adjudicado (Anexo No.16).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello
- Que la información contenida corresponda al suministro solicitado en la convocatoria

Documento 29 (Obligatorio) PROPUESTA ECONÓMICA. Avalada por la persona facultada legalmente para ello, señalando el nombre en la última hoja del documento que lo contenga, según modelo de Anexo No.8 de la sección VIII de la convocatoria.

Evaluación

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica (Anexo No. 8).
- Que se oferte la descripción y presentación solicitada en el anexo técnico, en caso de que varié la descripción o la presentación, la propuesta de esa partida será desechada.
- Que se encuentre el nombre de la persona facultada para ello.
- Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro que se requiere, por lo que el licitante adjudicado no podra agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del mismo, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del suministro ofertado, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal, desglose del I.V.A. y el importe total del suministro, conforme al **Anexo No. 8** de la **sección VIII** el cual forma parte de la presente licitación pública.

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Documento 30 (Obligatorio) "CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS FIJOS", firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, donde se exprese que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del sistema compranet. (Escrito Libre)

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello por parte del LICITANTE.
- Que el contenido del mismo corresponda a lo solicitado por la CONVOCANTE.

Nota: la omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

SECCIÓN VII DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto, Capítulo Primero del REGLAMENTO, las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Hospital Juárez de México ubicado en el primer piso del Edificio B, en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760. Alcaldía Gustavo A. Madero, en México, Ciudad de México, en días hábiles, o a través de COMPRANET, para tal efecto deberá considerarse lo siguiente:

Las inconformidades se promoverán contra los siguientes actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas:

- I. La CONVOCATORIA a la licitación o invitación, y las juntas de aclaraciones.
- II. La invitación a cuando menos tres personas.
- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.
- IV. La cancelación de la licitación o invitación.
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación o invitación o en la LEY.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el artículo 66 de la LEY y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito mediante el cuál el licitante haya manifestado su interés en participar en el procedimiento con el acuse de recibo de la CONVOCANTE y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y Anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de la LEY;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y

El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto Capítulo Primero del REGLAMENTO.

SECCIÓN VIII RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO 1.- (SÓLO PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los licitantes mediante la Plataforma Compranet.

NÚM.		DOCUMENTO ENVIADO		
CONSEC.	DOCUMENTOS DE LA SECCIÓN VI	SÍ	NO	
1	DOCUMENTO 1 (OBLIGATORIO) "ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE". (ESCRITO LIBRE).			
2	DOCUMENTO 2 (OBLIGATORIO) "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA". (ANEXO No. 3).			
3	DOCUMENTO 3 (OBLIGATORIO) "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR". ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. (ANEXO No.4)			
4	DOCUMENTO 4 (OBLIGATORIO) "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD". (ANEXO No. 5)			
5	DOCUMENTO 5 (OBLIGATORIO PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA". (ANEXO No. 6)			
6	DOCUMENTO 6 (OBLIGATORIO) "CARTA DE ACEPTACIÓN" (ANEXO No. 15)			
7	DOCUMENTO 7 (OBLIGATORIO) "MANIFIESTO DE ENTREGA DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA" (ANEXO No. 14)			
8	DOCUMENTO 8 (OBLIGATORIO) "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD" (ESCRITO LIBRE)			
9	DOCUMENTO 9 (OPCIONAL) PARA LOS LICITANTES QUE DESEEN RECIBIR LA PREFERENCIA OTORGADA A LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. (ANEXO No. 12)			
10	DOCUMENTO 10 (OPCIONAL) ACREDITAMIENTO DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO (ESCRITO LIBRE)			
11	DOCUMENTO 11 (OPCIONAL) PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO (DOCUMENTO LEGIBLE)			
12	DOCUMENTO 12 (OBLIGATORIO)"CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS" (ESCRITO LIBRE)			
13	DOCUMENTO 13 (OBLIGATORIO)IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (DOCUMENTO LEGIBLE)			
14	DOCUMENTO 14 (OBLIGATORIO)INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (DOCUMENTO LEGIBLE).			
15	DOCUMENTO 15 (OBLIGATORIO) DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DEL SUMINISTRO. (ANEXO No.7)			
16	DOCUMENTO 16 (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS (ESCRITO LIBRE)			

NÚM.	DOCUMENTOS DE LA SESSIÓN VI	DOCUMENT	ΓΟ ENVIADO
CONSEC.	DOCUMENTOS DE LA SECCIÓN VI	SÍ	NO
17	DOCUMENTO 17 (OBLIGATORIO) PERMISO DE LA Secretaria de Comunicaciones y Transportes. (PERMISO LEGIBLE).		
18	DOCUMENTO 18 (Obligatorio) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. (ESCRITO LIBRE)		
19	DOCUMENTO 19 (Obligatorio) VERIFICACIÓN DE MEDIDORES. (ESCRITO LIBRE).		
20	DOCUMENTO 20 (Obligatorio) LICENCIAS DE CONDUCIR DEL PERSONAL OPERATIVO DE TRANSPORTE. (LICENCIA(S) LEGIBLE).		
21	DOCUMENTO 21 (OBLIGATORIO) CURRICULUM COMERCIAL DEL LICITANTE (ESCRITO LIBRE).		
22	DOCUMENTO 22 (OBLIGATORIO) EXPERIENCIA DEL LICITANTE (CONTRATOS LEGIBLES).		
23	DOCUMENTO 23 (OBLIGATORIO) "CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS ADJUDICADOS AL LICITANTE y/o LIBERACIONES DE FIANZA Y/O GARANTIA (ANEXO No.13)		
24	DOCUMENTO 24 (Opcional) COPIA LEGIBLE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL (ANEXO No.17)		
25	DOCUMENTO 25 (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL (ANEXO No. 18).		
26	DOCUMENTO 26 (OBLIGATORIO) CONSTANCIA DE LA SEMARNAT O PROFEPA (ARCHIVO LEGIBLE).		
27	DOCUMENTO 27 (OBLIGATORIO) CONTRATO DE COMPRAVENTA (ARCHIVO LEGIBLE).		
28	DOCUMENTO 28 (OBLIGATORIO) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO (ANEXO No. 16)		
29	DOCUMENTO 29 (OBLIGATORIO) PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No.8)		in the second
30	DOCUMENTO 30 (OBLIGATORIO) "CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS" (ESCRITO LIBRE)		

RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA A TRAVÉS DE COMPRANET

NOMBRE Y FIRMA	

ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA (PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NAW001-E253-2019 SUMINISTRO DE

		- •			
NOMBRE DI	E LA EMPR	ESA: _			
a) De carác	ter administ	rativo:			
No.	No. de	Ref	erencia y/o	Pregunta:	Respuesta:
consecutivo 1	Página:		Inciso:		1
2					
b) De carác	ter técnico	1			
No. consecutivo	No. de Página:	Refe	erencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1	Ğ				
2					
a) De serás	tou lo mal				
c) De carác	ter legal				
No. consecutivo	No. de Página:		erencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
1					
2					
Nota: Ajustar	r el número o	de filas	de acuerdo a	a las preguntas envia	idas.
			Ateı	ntamente	
i				<u> </u>	
	de la person		Nombre	de la Empresa	Firma Autógrafa.
	egalmente p cargo en la	aia			8
	PRESA				

Deberá enviar a través del sistema Compranet una versión en "pdf" firmada y un archivo en

programa Word.

ANEXO 2A INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

(En papel membretado del LICITANTE).

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.

ANEXO 3.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

(En papel membretado del LICITANTE).

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA (nor DATOS DEL LICITANTE :	mbre y número)	
Registro Federal de Contrib	ouyentes:	
Domicilio		
Calle y número:		
Colonia:		Alcaldía o municipio:
Código postal:		Entidad federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública Nombre, número y lugar de		
Fecha y datos de su inscrip	oción en el Registro Públio	co de Comercio
Descripción del objeto soci	al:	
Relación de SOCIOS		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
		ero y circunscripción del notario o fedatario públicos s de su inscripción en el Registro Público de la
DATOS DE LA PERSONA	FACULTADA LEGALME	NTE
Nombre, RFC, domicilio co	mpleto y teléfono del apo	derado o representante:
Datos del documento medi	ante el cual acredita su p	ersonalidad y facultades.
Escritura pública número:		Fecha:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

ANEXO 4.-MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

(En papel membretado del LICITANTE).

(MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BA IO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE

BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)			
	MÉXIC	O, D. F., A DE	DE 2019.
HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATE PRESENTE	RIALES Y SERVI	cios	
EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN			
EN MI CARÁCTER	DE R	EL SUSCRITO EPRESENTANTE	LEGAL DE
TESTIMONIO NOTARIAL N.º, DE LA CIUDA	F , AD DE	'ERSONALIDAD QUE EXPEDIDO POR EL I , CON	E ACREDITO CON EL NOTARIO PÚBLICO N.º MPAREZCO A NOMBRE
DE MI REPRESENTADA A DECLARAR E	3AJO PROTESTA	DE DECIR VERDAD:	
(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICA ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIA MEXICANO)			
QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAM LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NII ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ES ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUI CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD AL	NGUNO DE LOS STABLECIDOS EI Y SERVICIOS DE DE QUE LA INFO E OPERE LA DI	INTEGRANTES DE M N LOS ARTÍCULOS 5 EL SECTOR PUBLICO DRMACIÓN ANTERIO ESCALIFICACIÓN Y/O	MI REPRESENTADA SE 50 Y 60 DE LA LEY DE D, MI REPRESENTADA PR RESULTASE FALSA,
LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAF		ENTO A DICHA DISF	POSICIÓN Y PARA LOS
ATENTAMENTE			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA		CARGO
NOTA:EN PAPEL MEMBRETADO DEL L	ICITANTE.		

ANEXO 5.-DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

(En papel membretado del LICITANTE).

Λ	México, Ciudad de	México, a	_ de	de 2019.
DIRECCIÓN I	JÁREZ DE MÉXICO DE ADMINISTRACIÓ IÓN DE RECURSOS		ERVICIOS	
(No	ombre del represe de	entante legal) la	, en mi carác empresa	cter de representante denominada
Declaro ba	ajo protesta de de	cir verdad lo sig	 juiente:	·
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del HOSPITAL induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública (NOMBRE Y NÚMERO).				
NO	MBRE Y FIRMA [)E LA PERSON	IA FACULTADA L	LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6.-CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA¹

	CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN LA					
LICIT	ACIÓN PÚBLICA	NACIONAL], REFERENTE	ELECTRONICA NÚMERO A LA ADQUISICIÓN DE			
SIGUI	ENTES DECLARACIONE	ES Y CLÁUSULAS:	, AL TENOR DE LAS			
		DECLARACIONES				
I.	Declara la compañía []:				
I.1.	Número [], inscrito en fo Comercio de [] volum ante la Fe del Notario F [].	_], volumen número [orma definitiva en el Regist], bajo el acta númen nen número [], Público Número [] de la	testimonio de la Escritura Pública], de fecha [] de [] de tro Público de la Propiedad y del tero [] tomo número de fecha [], otorgada a Ciudad de [], licenciado			
1.2.	Que el señor [], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [] de fecha [] de [] de [] otorgada ante la fe del Notario Público Número [], de la Ciudad de [], licenciado [].					
I.3.	Que su domicilio social y	y del representante común se	encuentra ubicado en:			
Calle:		No.	Colonia:			
Ciuda	d:	Código Postal:	Estado y País			
Teléfo	ono:	Fax:	E-Mail:			
II.	Declara la compañía []:				
II.1.	Número [], inscrita en fo Comercio de [_], volumen número [testimonio de la Escritura Pública], de fecha [] de [] de tro Público de la Propiedad y del tero [] tomo número de fecha [], otorgada			

deberá escoger la que aplique al caso particular.

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NAW001-E253-2019, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2019.

Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del licitante. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.

	ante la Fe del Notario Pe [].	úblico Número [_] de la Ciudad de	[], licenciado	
II.2.	Que el Señor [ntante legal de dicha [] de fecha [_	a compañía, media] de [inte el testimonio de la]] de [] otorgada	
II.3.	Que su domicilio social y	del representante cor	nún se encuentra ι	ıbicado en:	
Calle:		No.	Colonia:		
Ciudad	d:	Código Postal:	Estado y	País	
Teléfo	no:	Fax:	E-Mail:		
III.	Las Partes declaran:				
III.1.	 Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 31, Sección II de su Reglamento. 				
III.2.	Que las Partes se compr al tenor de las siguientes		articipar en forma	conjunta en la licitación	
		CLÁUSULA	S		
-	ERA. Objeto. Las sición conjunta para partic],			objeto de presentar una ELECTRONICA número suministro de	
SEGUNDA. Partes del suministro que cada compañía se obliga a llevar a cabo. En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:					
I.	La Compañía [] que será la rante la totalidad		
II.	La Compañía [irrevocablemente durante], se <mark>co</mark> m zo a realizar el su ateria del Contrato.		

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y

TERCERA.

recibir notificaciones el ubicado en: Calle: No. Colonia: Estado y País Ciudad: Código Postal: Teléfono: Fax: F-Mail· CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [], a través de su represente legal, Señor], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Hospital Juárez de México en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electronica referida y los que de ella se deriven. Obligación conjunta y solidaria. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la Licitación Pública Nacional Electronica 1. quedarán obligados en forma conjunta y solidaria número [ante el Hospital Juárez de México del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. [SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de

miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Hospital Juárez de México, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Hospital Juárez de México la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México.

amente
de los
tes cor icción c
ualquie
uaiquici
en dos

ANEXO 7 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, Ciudad de México, a de de 2019.			
HOSPITAL JUÁI Presente.	Hoja No de		
Con relación a la Licitación Pública (nombre y número), me permito ofertar lo siguiente:			
No. DE PARTIDA			
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA.		
	Formato estándar se deberá ajustar conforme a los requerimientos del procedimiento		
Periodo de ejecución A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.			
A partir de la fletificación del falle y flacta el el de dicientific de 2010.			
Atentamente	_		
(Nombre de la persona facultada legalmente) (Cargo en la empresa)		(Firma)	
Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.			

ANEXO 8.-MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(En papel membretado del LICITANTE).

Méx	ico, Ciudad de México, a de del 2019.				
Pre	SPITAL JUÁREZ DE MÉXICO es en t e.			Hoja No	_ de
	relación a la Licitación Pública (nombre y número) , me permito s uesta económica:	ometer a su coi	nsideración la siç	guiente	
D. DE RTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTA (S/IVA)
	Formato estándar se deberá ajustar conforme a los requerimientos del procedimiento				
				SUBTOTAL:	
				IEPS:	
				I.V.A. (por litro de):	
				FLETE:	
				I.V.A. (flete):	
				RETENCIÓN 4%:	
				GRAN TOTAL :	
Ater	tamente				
	Nombre de la persona legalmente (Cargo en la facultada) : En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato	a empresa)		(Firma)	

ANEXO 9.-MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO)
Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad
empresarial), en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle, No, Colonia, Alcaldía, C.P, en
en la calle, No, Colonia,.Alcaldia, C.P, en
la ciudad de México, Distrito Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo,
derivadas del CONTRATO No, de fechadedel, que tiene por objeto
(especificar el objeto) derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No, que celebran
por una parte el Hospital Juárez de México, representada por el Dr. Martín Antonio Manrique, Director
General, y por la otra parte "DEL PROVEEDOR" (o persona física con actividad empresarial)
a través de su el C, con un (importe total de \$ ((pesos/100 M.N.), antes del
I.V.A.
(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:
A) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus
Anexos.
B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último
párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y
demás normatividad aplicable .en los términos del CONTRATO No, y se hará efectiva cuando
"EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en
alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO;
C) En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta
expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de
Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se
sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé este ordenamiento, por pago extemporáneo del
importe de la póliza de fianza requerida
D) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se
interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que su
vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO principal o fuente de las
obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos
en que el Hospital Juárez de México otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus
obligaciones, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a
presente fianza.
E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los
defectos y se satisfagan las responsabilidades;
F) Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito
expedido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Hospital Juárez de México, cuando
el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que
garantiza;
G) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA),
que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la
A) al H) se consideran como no puestas.
H) Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Trib <mark>un</mark> ales
Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio
presente o futuro o por cualquier otra causa

ANEXO 10.-CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

	México, Ciud	ad de México, a	de	de 2019
۹v. Col	SPITAL JUÁREZ DE MÉXICO Instituto Politécnico Nacional #5160 . Magdalena de las Salinas, Alcaldía P.7760, México, Ciudad de México.			
a re	A Solicitud de (Nombre de ealización de Transferencias Bancarias,			
	Fecha de Apertura de Cuenta:			
	Banco:			
	A Nombre de quien está la Cta.:			
	Clave Bancaria estandarizada: (CLABE) con18 posiciones:			
	Nombre y Número de Sucursal:			
	Nombre y Número 11 posiciones:			
	No. de Plaza:			
	Por lo anterior, quedamos a	sus órdenes para cua	lquier aclaración ad	icional.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Número del Representante Bancario

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.

ANEXO 11.- MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE PARA	EL
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPI	TAL
JUÁREZ DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. GUSTAVO ESTEBAN LU	JGO
ZAMUDIO, LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS, LIC. VALENTE VALDÉS GUZMÁN, C.P. SANTIA	
GONZÁLEZ JOSÉ, LIC. EMILIO MORALES TIRADO, Y <u>(área requirente)</u> EN	SU
CARÁCTER DE DIRECTOR MÉDICO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR	DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, JEFE I	
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, Y <u>(cargo área requirente)</u> , RESPECTIVAMENTE	
QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", Y POR LA OTRA PARTE	
EMPRESA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR E	
, EN SU CARÁCTER DE, A QU	JIEN
EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON I	LAS
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:	

DECLARACIONES:

- I.- "EL HOSPITAL", a través de sus representantes, declara:
 - I.1 Que el Hospital Juárez de México de conformidad con los artículos 1º, 9º, 14 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el 1° de su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - I.2 Asimismo manifiesta que le fue asignada como clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la HJM050127AD0.
 - I.3 Que requiere del SUMINISTRO DE DIÉSEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
 - I.4 Que el presente Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de _______, de conformidad con lo establecido en los artículos ______, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se afectará la partida presupuestal ______, la cual cuenta con presupuesto aprobado.
 - 1.6 "EL HOSPITAL", reconoce como sus apoderados legales, a los CC. DR. GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO, LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS, Y C.P. SANTIAGO GONZÁLEZ JOSÉ, en su carácter de Director Médico, Director de Administración, y Subdirector de Recursos Financieros, respectivamente, quienes cuentan con sus correspondientes instrumentos notariales. De igual forma, se le reconoce tal carácter al C. LIC. VALENTE VALDÉS GUZMÁN, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Artículo 36 Quáter del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México.
 - I.7 Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en

Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

II.1	Que la empresa, es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con el testimonio de
	la Escritura Pública de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público Número, de, Lic Asimismo, manifiesta que a su
	representada le fue asignada como Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la
II.2	Que el C, en su carácter de Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con la Escritura Pública de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público Número de, Lic Asimismo, manifiesta que a la fecha de celebración del presente Contrato no le han sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en la Escritura Pública antes citada.
II.3	Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.
II.4	Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse al servicio objeto de este contrato y dispone de la organización, elementos, conocimiento y experiencia suficiente para ello.
II.5	Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en
II. "DECLAR	AN AMBAS PARTES":
III.1	Que el presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su

Ш

- objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la licitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.
- **III.2** Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo celebrar el presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el SUMINISTRO DE DIÉSEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, según requerimientos y especificaciones indicadas en la CLÁUSULA SEXTA del presente Contrato, dentro Instituto Politécnico instalaciones ubicadas en la Avenida Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

SEGUNDA:	MONTO DEL CONTRATO "EL HOSPITAL",	cubrirá por concepto del servicio de suministro a "EL
	PROVEEDOR", la cantidad de	·

La cantidad a que se hace referencia no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ni el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), según sea el caso.

Descripción del suministro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SUBTOTAL		
	IVA		
	IEPS		
	GRAN TOTAL		

El pago referido en esta cláusula, se efectuará conforme a lo establecido en la Cláusula TERCERA del presente Instrumento.

El precio del servicio compensará a "EL PROVEEDOR" por sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones especiales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

El precio del Diésel será fijo durante la vigencia del contrato.

El precio incluye todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro que se requiere, por lo que "EL PROVEEDOR", no agregará ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del mismo, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

TERCERA:

FORMA DE PAGO.- El pago del suministro objeto del presente Contrato, se realizará en exhibiciones vencidas, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes contados a partir de la presentación en la Subdirección de Recursos Financieros de "EL HOSPITAL", de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), debidamente avalados por el Subdirector de Conservación y Mantenimiento.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria SAT, referentes a la versión 3.3. Asimismo, deberá hacer entrega de los archivos electrónicos PDF y xml, correspondientes. Los CFDI's, deberán contener sello de "EL HOSPITAL" y firma del <u>área requirente</u>, con el número de alta o identificación correspondiente.

El pago del suministro contratado por semana quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Instrumento legal, por lo que "EL HOSPITAL", bajo su responsabilidad, deberá calcular el monto de las penas convencionales pendientes de cobro en el mes que corresponda, con objeto de que se lleve a cabo la deducción correspondiente.

Cuando el Suministro no se ajuste a las características ofrecidas por "EL PROVEEDOR", "EL HOSPITAL" no le liquidará el importe de los suministros objeto de este Contrato.

Las partes manifiestan de conformidad en que si por causas directamente imputables a "EL PROVEEDOR", no presta el servicio de este Contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establezcan, "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a cobrarlo; independientemente de la pena convencional, deductiva o sanción que se pueda aplicar.

La liquidación total de los suministros, no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL HOSPITAL" se reserva el derecho de reclamar el cumplimiento de los suministros faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. En virtud de que "EL HOSPITAL" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de "EL HOSPITAL" mediante operaciones de factoraje o Descuento Electrónico.

	, del año
	Convienen las partes que la vigencia no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las mismas deberá celebrarse un nuevo contrato.
QUINTA:	MODIFICACIONES AL CONTRATO Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL HOSPITAL" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente Instrumento, durante la vigencia del Contrato, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos establecidos originalmente en este Contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de su vigencia. Cualquier modificación a este Contrato, deberá formalizarse por escrito mediante un Convenio Modificatorio, el cual será suscrito por ambas partes o quienes lo sustituvan en el cargo o estén facultados para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- El presente Contrato tendrá vigencia del

CUARTA:

SEXTA: OBLIGACIONES.- El ________, será el encargado de administrar el presente contrato y fungirá como enlace entre "EL HOSPITAL" y "EL PROVEEDOR".

Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- 1. Reportar cualquier daño o deterioro que cause al Hospital, con motivo de la ejecución de los servicios de suministro objeto del presente contrato, así como a la reposición de objetos destruidos o dañados, con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente Contrato. Con respecto a objetos que hubieren desaparecido y/o extraviado, se efectuará una investigación con anuencia de "EL HOSPITAL", para los efectos de deslindar responsabilidades en un término no mayor de 72 (SETENTA Y DOS) horas.
- 2. Observar las disposiciones que tiene implantadas "EL HOSPITAL" para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma.
- 3. Mantener afiliado a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el plazo de ejecución del presente instrumento legal, conforme a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social; para lo cual presentará bimestralmente a la Dirección de Administración de "EL HOSPITAL" y al <u>área requirente</u> el disco de la emisión mensual de la afiliación de su personal al citado Instituto de Seguridad Social.

al

- 4 Una vez recibida la solicitud del servicio el proveedor deberá de acudir al Hospital el día solicitado en el horario de 8:00 a las 14:00 horas, para la entrega del diésel
- 5. En caso de emergencia deberá de acudir en un término no mayor a cuatro horas, para la entrega del diesel.
- 6. Deberá de acudir al Hospital con el tanque de diesel a su máxima capacidad, que es de 20,000 litros.
- 7 Deberá de anunciar su llegada con el personal encargado de la vigilancia del Hospital, para que estos procedan a comunicar el arribo de la unidad a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento y al Departamento de Mantenimiento.
- 8. Deberá de esperar el arribo del personal encargado de la supervisión del servicio, en el área de descarga.
- 1. Deberá de permitir la revisión de la Unidad por parte del personal del hospital para que verifique la existencia de los tres sellos (domo, válvula de entrada y válvula de salida y que coincidan los números con los impresos en la nota de remisión entregada por el operador del vehículo, en caso contrario no se recibirá el combustible y se dará aviso a la planta.
- 10. Deberá de permitir la revisión por parte del personal de hospital para constatar que el domo del camión-pipa llega a su capacidad máxima de llenado.
- 11. Deberá de permitir que el personal del hospital abra el dique para registrar en bitácora el nivel de diesel existente en tanques, la cantidad marcada en el contador y en el registro acumulado, posteriormente colocara el contador en posición de inicio, (cero).
- 12. Deberá de acatar la orden del personal del Hospital encargado de la supervisión del servicio y reiniciar el contador en ceros.
- 13. Deberá de acatar la orden al operador para conectarse a la acometida.
- 14. Deberá de Revisar la conexión de la manguera y proceder al inicio de la descarga, en caso contrario podrá suspenderse en caso de una anomalía.
- 15. Al finalizar la descarga de diesel del camión-pipa a los tanques, deberá coincidir con la marca el contador y la cantidad solicitada.

Deberá esperar que los encargados de la supervisión del hospital Firmen y sellen la nota de remisión entregada por el operador de la unidad.

17. Deberá desconectar de la manguera de descarga y el cierre adecuado de la

válvula de la acometida.

- 18. Deberá retirarse con la unidad totalmente vacía de diesel.
- 19. Deberá recibir el operador los papeles y despedir la unidad, retirándose la unidad de las instalaciones.
- 20. Si alguno de los pasos anteriores no son realizados, el responsable autorizado por el hospital está facultado para negar la descarga del diesel y reportarlo a la empresa de manera inmediata.
- 21. Deberá entregar un dictamen de laboratorio en la cual muestre que el combustible cumple con todos los lineamientos de calidad, este debe estar certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), esta obligación deberá ser cumplida en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato.
- 22. Deberá rotular con su logotipo los cuatro tanques de Diesel del Hospital, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.
- 23. Deberá rotular de manera visible el triángulo de riesgo químico, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregar informe con fotografías de cumplimiento.
- 24.Deberá rotular los números de emergencia del proveedor, en los tanques, en la puerta del dique y pegar su hoja con los teléfonos en el Departamento de Mantenimiento, esta obligación, la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.
- 25. Deberá cambiar filtros al inicio de su servicio, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.
- 26.Deberá de realizar de manera mensual una inspección visual para detectar fugas dentro de los diques, entregando informe mensual escrito detallado con fotografías, con la descripción respectiva.
- 27.Deberá de realizar el cambio de mangueras de nivel dos veces por año, entregando los accesorios que fueron sustituidos en el Departamento de Mantenimiento, los cambios se realizaran durante los primeros 80 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del contrato, el primero durante los primeros 40 días naturales y el segundo durante los restantes 40 días naturales, además deberá entregar informe que incluirá fotografías, del referido cambio.

- 29. Deberá de realizar la calibración certificada de los equipos de medición por la Entidad Mexicana de Acreditación actualizada, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, una vez concluido el término de la presente obligación deberá entregar informe con copia de los documentos que así lo acredite.
- 30.Deberá de entregar la certificación de camión-pipa la cual ingresara a las instalaciones del hospital, identificado con el logotipo de la empresa, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, una vez concluido el término de la presente obligación deberá entregar informe con copia de los documentos que así lo acredite, además de la fotografía del camión pipa.
- 31.Deberá de entregar la copia de la Licencia de manejo del o los operadores para este tipo de transporte, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato
- 32. Deberá de entregar la copia del certificado de capacitación de operadores de vehículos. esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato.
- 33.Deberá de realizar un mantenimiento preventivo anual a los tanques de almacenamiento, incluye pintura, lavado, rotulación del logotipo, triangulo de riesgos, reparación de fugas, limpieza de diques y teléfonos de emergencia, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 45 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías.
- 34.Deberá portar los operarios del proveedor encargado de suministrar el diesel, uniformes y gafete de identificación con fotografía vigente durante el desempeño de sus labores, cuando el personal del Hospital encargado de la supervisión del servicio se la solicite.
- 35. Deberá de realizar un curso de manejo de riesgo en caso de emergencia o derrame de diesel, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato.
- 36.Entregar un seguro de responsabilidad civil contra terceros, para el caso de que suceda un accidente durante el suministro de diésel por parte del Proveedor en las Instalaciones del Hospital.
- 38. Entregara informe con fotografías, además deberá notificar a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, y el Departamento de Mantenimiento la fecha, hora, temario, duración del curso, entregara constancia de asistencia al personal capacitado, así como material de trabajo, cabe señalar que el curso deberá ser programado para los trabajadores de los 5 turnos del Hospital que están en contacto con el manejo del combustible.

39. El proveedor deberá presentar y entregar, sin excepción, copia fotostática de los pagos mensuales que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro de Social (IMSS), y una relación adjunta en la cual éste relacionado el personal asignado al HOSPITAL.

SÉPTIMA:

PROGRAMA.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de suministro en el plazo pactado, conforme a la Cláusula anterior, y de acuerdo a lo pactado en el **Anexo Único**, que forma parte integrante del presente Contrato.

Para tal efecto, el <u>área requirente</u>, llevará un registro del reporte del servicio realizado, en el cual se especificará la fecha y hora de inicio del suministro, acontecimientos relevantes y hora de término del mismo.

OCTAVA:

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiere incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para proporcionar el servicio objeto del presente contrato. Si se presentare dicho supuesto y como consecuencia de ello, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente el servicio de suministro, "EL HOSPITAL" dará por rescindido el presente pacto de voluntades.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones, condiciones y calidad del suministro materia del presente instrumento.

NOVENA:

SUPERVISIÓN.- "EL HOSPITAL", a través de ________, está facultado para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Instrumento legal por parte de "EL PROVEEDOR".

Asimismo, será responsable de supervisar que el servicio que "EL PROVEEDOR" realice, reúnan las características y especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con lo solicitado en cuanto a calidad y autenticidad.

Además.

podrá proporcionar a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución de la prestación del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene "EL HOSPITAL".

"EL PROVEEDOR", manifiesta su aceptación en el sentido de que por causas directamente imputables a él, no presta el servicio objeto de este Contrato, de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones que en el mismo se establecen, no se tendrá por aceptado por "EL HOSPITAL" y, por tanto, no procederá el pago correspondiente.

DÉCIMA:

RELACIONES DE "EL PROVEEDOR" CON SU PERSONAL.- El personal designado para prestar el servicio materia de este contrato, depende económica y administrativamente de "EL PROVEEDOR" y no podrá ser considerado como trabajador de "EL HOSPITAL", liberando a éste de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral con el personal asignado, por lo que "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la celebración del presente Instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, fiscal, civil y de seguridad social que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "EL HOSPITAL" en relación con los servicios objeto de este Contrato, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto. Cualquier erogación(es) que llegare a hacer

"EL HOSPITAL", ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por "EL PROVEEDOR" en forma inmediata.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL HOSPITAL" de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA PRIMERA:

RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del servicio contratado, y será responsabilidad de los buenos antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente Contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, refacciones, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL HOSPITAL" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL PROVEEDOR" a "EL HOSPITAL", de cualquier responsabilidad física, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, incluso como tercero interesado, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio, obligándose, asimismo "EL PROVEEDOR", a otorgar a "EL HOSPITAL" al término de la vigencia de este Contrato, el finiquito correspondiente.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable por la negligencia, impericia, dolo o mala fe en que incurran sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA:

PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene que en caso de no proporcionar el suministro objeto de este Contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará como pena convencional a "EL HOSPITAL", el 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) diario sobre el importe del suministro no realizado antes del IVA, por cada día de atraso en que incurra "El PROVEEDOR" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los suministros.

De igual manera, se aplicará la pena convencional antes mencionada en el atraso o incumplimiento del presente Contrato, cuando se otorgue prórroga en los casos en que ésta sea imputable a "EL PROVEEDOR".

PORCENTAJE Y DESCRIPCIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.

1.25% por cada día que no se cumpla con la entrega del suministro de DIESEL centrifugado bajo en azufre, solicitados previamente vía telefónica, mediante correo electrónico o por escrito y conforme al horario establecido, sobre la base del precio unitario de cada de litro no surtido. Conforme a lo siguiente:

(Precio unitario del litro DIESEL/GAS) X (1.25 por ciento) X (total de litros no surtidos) X (el número de días de atraso respecto al señalado por el HOSPITAL para llevarlo a cabo).

La pena convencional señalada en los párrafos que anteceden, no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. A partir del momento en que se haga exigible el suministro, si del mismo resultare grave perjuicio a los intereses de "EL HOSPITAL", se hará efectiva la fianza.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

a) Depósito bancario, nota de crédito o descuento directo a CFDI's.

b) Corresponderá al ________, calcular dichas penas haciendo del conocimiento de las mismas a "EL PROVEEDOR" con el fin de que esté presente los CFDI's originales con las deducciones correspondientes, y la Subdirección de Recursos Financieros será la encargada de aplicar el pago de los CFDI's. En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la pena convencional a través de depósito bancario, descuento directo de los CFDI's correspondientes o Nota de Crédito a favor del Hospital Juárez de México, qué deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada a "EL PROVEEDOR"; de vencer dicho plazo, "EL HOSPITAL" realizará el descuento directo en los CFDI's que sea objeto de la pena convencional aplicada, misma que no excederá del 10% del monto total del contrato respectivo.

En caso de no corregirse la prestación del servicio objeto de este contrato y una vez agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, "EL HOSPITAL" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaratoria judicial.

DÉCIMA TERCERA:

DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL HOSPITAL" aplicará las deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las obligaciones que integran el presente Contrato.

Concepto:	Porcentaje:
Por cada litro no surtido en tiempo y forma del suministro de DIESEL	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre la cantidad de litros de Diesel no surtidos oportunamente por el prestador del
Este supuesto incluye las entregas ordinarias y extraordinarias del suministro de diesel, asi como que el camión siempre llegue al máximo de su capacidad de 20000 litros.	mismo.
En caso de que el medidor no tenga el sello de autorización correspondiente.	5 % (CINCO POR CIENTO) Sobre el costo total del suministro de DIESEL facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión
Por no entregar el dictamen de laboratorio en la cual muestre que el combustible cumple con todos los lineamientos de calidad, este debe estar certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), esta obligación deberá ser cumplida en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrat	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre el costo total del suministro de DIESEL facturado en esa semana ó quincena, que fue detectada la omisión. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la entrega del dictamen de laboratorio.

Si derivado de las actividades que se realicen para llevar a cabo el suministro de DIESEL, resulten objetos destruidos o daños a las instalaciones de "EL HOSPITAL".

100% (CIEN POR CIENTO) Del total de la reparación de los daños o deterioro que se cause a "EL HOSPITAL".

Por no rotular con su logotipo los cuatro tanques de Diesel del Hospital, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación omisa

Por no rotular de manera visible el triángulo de riesgo químico, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, entregar informe con fotografías de cumplimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación omisa.

Por no rotular los números de emergencia del proveedor, en los tanques, en la puerta del dique y pegar su hoja con los teléfonos en el Departamento de Mantenimiento, esta obligación, la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue suministrado el producto . • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación omisa

Por no cambiar filtros al inicio de su servicio, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue suministrado el producto. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el cambio

Por no realizar de manera mensual una inspección visual para detectar fugas dentro de los diques, entregando informe mensual escrito detallado con fotografías, con la descripción respectiva.

de filtros.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la inspección omisa y entregue el informe.

Por no realizar el cambio de manqueras de nivel dos veces por año, entregando los accesorios que fueron sustituidos en el Departamento de Mantenimiento. los cambios realizaran durante los primeros 80 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del contrato, el primero durante los primeros 40 días naturales y el segundo durante los restantes 40 días naturales. además deberá entregar informe incluirá que fotografías, del referido cambio.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el cambio de mangueras

Por no realizar la calibración certificada de los equipos de medición por la Entidad Mexicana de Acreditación actualizada, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, una vez concluido el término de la presente obligación deberá entregar informe con copia de los documentos que así lo acredite.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la calibración.

Por no entregar la certificación de camión-pipa la cual ingresara a las instalaciones del hospital, identificado con el logotipo de la empresa, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entreque el

contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, una vez concluido el término de la presente obligación deberá entregar informe con copia de los documentos que así lo acredite, además de la fotografía del camión pipa. Proveedor, además se le notificara al proveedor para que entregue la certificación.

Por no entregar la copia de la Licencia de manejo del o los operadores para este tipo de transporte, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato 5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la entrega de la copia de la licencia.

Por no entregar la copia del certificado de capacitación de operadores de vehículos. Esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la entrega de la copia del certificado de capacitación.

Por no realizar un mantenimiento preventivo anual a los tanques de almacenamiento. incluve pintura. lavado, rotulación del logotipo, triangulo riesgos, reparación de fugas, limpieza de diques y teléfonos de emergencia, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 45 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue detectada la omisión.

Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el mantenimiento.

Por no portar los operarios del proveedor encargado de suministrar el diesel, uniformes y gafete de identificación con fotografía vigente durante el desempeño de sus labores.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en esa semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el

cuando el personal del Hospital encargado de la supervisión del servicio se la solicite.

reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor.

Por no realizar un curso de manejo de riesgo en caso de emergencia o derrame de diesel, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías. además deberá notificar a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, y el Departamento de Mantenimiento la fecha, hora, temario, duración del curso, entregara constancia de asistencia al personal capacitado, así como material de trabajo, cabe señalar que el curso deberá ser programado para trabajadores de los 5 turnos del Hospital que están en contacto con el manejo del combustible.

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el mantenimiento.

Por no presentar el vehículo encargado del suministro del diesel los sellos íntegros y coincidir con los números impresos en la nota de remisión.

No se permitirá la descarga se notificara a la oficina central del proveedor para que corrija la omisión y además se le aplicara el 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de diesel facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantará el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor

"EL HOSPITAL" podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato, cuando la prestación del servicio se realice de manera parcial o deficiente. Para tal efecto, una vez que el monto de las deductivas aplicadas al prestador del servicio rebase el importe de la garantía de cumplimiento, El Hospital dará inicio a la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA CUARTA:

GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a la fecha de firma del mismo, fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe señalado en la Cláusula SEGUNDA del presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los

artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en Moneda Nacional (Pesos), ante y a favor del Hospital Juárez de México, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Que la Fianza se otorga de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, en los términos del Contrato HJMS/000/00, y se hará efectiva en su parte proporcional cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento instaurados en el citado Contrato.

En caso de que la presente fianza se haga exigible, la Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de interés por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Esta Fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento a lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. A través de la presente Fianza, también se podrán cobrar los atrasos por incumplimiento en la prestación del servicio de acuerdo a las penas convencionales señaladas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato, y en ningún momento rebasará el monto total de la misma.

La presente Fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que existan irregularidades, la fianza continuará vigente hasta que se subsanen las mismas, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

La presente garantía de cumplimiento de Contrato, podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza.

Que la Institución Afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la misma, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La Institución Afianzadora se somete a aceptar lo contenido dentro de las presentes declaraciones, por lo que toda estipulación impresa al reverso de la fianza por parte de la afianzadora que contravenga las estipulaciones asentadas en las presentes declaraciones, se consideraran como no puestas.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente Instrumento se modifique en los términos de la Cláusula QUINTA del mismo, entregará dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes a la fecha de firma del Convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia, de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

La Fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente Instrumento, debiendo solicitar posteriormente, mediante escrito libre dirigido al Departamento de Abastecimiento, la liberación y cancelación de la fianza, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMA QUINTA:

SANCIONES.- Independientemente de hacer efectivas las garantías en favor de "EL HOSPITAL", podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso fortuito o fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, "EL HOSPITAL", podrá otorgar prórroga y en caso de que "EL PROVEEDOR" no justifique la prórroga, se procederá a rescindir el Contrato y se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente Instrumento.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos contraídos con "EL HOSPITAL", será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con la Ley de la materia, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este Contrato, faculta a "EL HOSPITAL" para darlo por rescindido total o parcialmente sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL HOSPITAL" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito tal determinación, además de si éste incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la Fianza de garantía y, en su caso, el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula DÉCIMA CUARTA de este Contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "EL HOSPITAL" por la inejecución del servicio prestado;
- B. Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta el servicio, en los términos previstos en el presente Contrato:
- C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a "EL PROVEEDOR", para corregir las causas de ineficiencias o deficiencias en la prestación del servicio;
- D. Por suspensión injustificada del servicio y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- E. Por desatención de las recomendaciones emitidas por "EL HOSPITAL" en el ejercicio de sus funciones;
- F. Si suspende injustificadamente la ejecución del servicio, de acuerdo a los datos y

- especificaciones que emita "EL HOSPITAL";
- G. Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL HOSPITAL", para el ejercicio de su función;
- H. Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado;
- I. Por negativa a repetir o complementar el servicio que "EL HOSPITAL", no acepte por deficientes;
- J. Si cede, traspasa, o sub-contrata la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue "EL HOSPITAL";
- K. Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, "EL HOSPITAL" no liquidará a "EL PROVEEDOR", el importe del servicio objeto de este Contrato;
- L. La liquidación total del servicio, no significará la aceptación del mismo, por lo tanto "EL HOSPITAL" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido;
- M. Si no realiza el servicio objeto del presente instrumento, eficiente y oportunamente;
- N. Si modifica su objeto social y este no se ajusta a los servicios que "EL HOSPITAL" requiera:
- O. Si es declarado en Estado de Quiebra o Suspensión de Pagos, por Autoridad Competente;
- P. Una vez que exceda del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, por concepto de aplicación de deducciones;
- Q. Cuando concurran razones de interés general.
- R. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "El HOSPITAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA del presente instrumento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas; así mismo, en dicho supuesto no procederá el cobro de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor "EL PROVEEDOR", ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento a partir del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se describen en el presente Contrato, o en caso de que se actualice una o varias de la hipótesis previstas en la Cláusula anterior.

En este sentido, "EL HOSPITAL" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR", para que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del escrito respectivo, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, "El HOSPITAL" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La resolución correspondiente, deberá estar debidamente fundada y motivada, la cual será comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Cuando se determine la rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente.

DÉCIMA

AJUSTE DE COSTOS.- Ambas partes acuerdan que las condiciones, precios y términos del presente instrumento serán firmes, incluyendo todos los costos involucrados, para lo cual

deberán considerar los plazos que requiera "EL HOSPITAL", por lo que no podrán agregar ninguno adicional y serán inalterables durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del servicio solicitado.

DÉCIMA NOVENA:

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos el "EL HOSPITAL" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Si este fuera el caso, "EL HOSPITAL" comunicará al "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha determinación.

VIGÉSIMA:

AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.- La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente instrumento, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA:

CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta, que la documentación o información que le sean proporcionadas o generadas para la prestación del servicio, tiene el carácter de confidencial, por lo tanto, se obliga a no divulgar o dar informes sobre su trabajo a cualquier persona o entidad, sin la autorización previa y por escrito de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA SEGUNDA:

INTERVENCIÓN.- Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, de Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA:

LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del servicio objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, y normatividad Vigentes derivada de la misma, al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA:

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y de su Reglamento, por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por los Lineamientos para la protección de datos personales expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como sus demás correlativos aplicables a la materia, los datos personales contenidos en el presente documento, están protegidos, por tanto, sólo podrán ser usados para los fines por los cuales fueron entregados, cualquier otro uso deberá ser autorizado por el Titular de los mismos, "LAS PARTES" tienen la obligación de proteger los datos confidenciales implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y evitando su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado.

VIGÉSIMA JURISDICCIÓN.-

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento, así

QUINTA: como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las pa someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México; tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio pres futuro pudiera corresponderle.		
VIGÉSIMA SEXTA:	Arrendamientos y Servicios del Se	el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, ctor Público, en cualquier momento, las partes de la Función Pública solicitud de conciliación, por niento del presente contrato.
VIGÉSIMA SÉPTIMA:	DEL SERVICIO Una vez que el conducto de convencionales o deducciones que PROVEEDOR", se establecerá el precisar los descuentos a realizar por conservaciones que el convencionales o descuentos a realizar por conservaciones.	DE DETERMINACIÓN DE SANCIONES, NCIONALES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN personal autorizado por "EL HOSPITAL", por , determine el total de las sanciones, penas le, de ser el caso, se haga acreedor "EL resultado de la conciliación realizada, a fin de lor parte de éste último, al servicio proporcionado establecido y previo al pago del servicio.
VIGÉSIMA OCTAVA:	pagos en exceso, "EL PROVEEDOR "EL HOSPITAL" con los intereses con en el artículo 51, párrafo tercero, Servicios del Sector Público. Los ca en exceso en cada caso, y se compu	SO Las partes convienen que en caso de existir R' estará obligado a reintegrar los remanentes a respondientes, de conformidad con lo establecido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y rgos se calcularán sobre las cantidades pagadas tarán por días naturales, desde la fecha en que se ue "EL PROVEEDOR" reintegre dicha cantidad a
VIGÉSIMA NOVENA:	proporcionar a la Secretaría de la Fu el Organismo, la información y/o doc	- "EL PROVEEDOR" asume la obligación de nción Pública y/o al Órgano Interno de Control en cumentación relacionada con el presente contrato de la Ley de vicios del Sector Público.
	Contrato y enteradas las partes de su valo O) ejemplares, el del año	or y consecuencias legales, se firma al margen y al , en la Ciudad de México.
	POR "EL HOSPITAL"	POR "EL PROVEEDOR"
DR. GUS	TAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO DIRECTOR MÉDICO	C.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. VALENTE VALDÉS GUZMÁN SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. SANTIAGO GONZÁLEZ JOSÉ SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. EMILIO MORALES TIRADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA SUMINISTRO DE GAS L.P.

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, A
PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO, LIC
MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS, LIC. VALENTE VALDÉS GUZMÁN, C.P. SANTIAGO GONZÁLEZ
JOSÉ, LIC. EMILIO MORALES TIRADO, Y(área requirente) EN SU CARÁCTER DE
DIRECTOR MÉDICO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO, Y (cargo área requirente), RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO
SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA
, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C
, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN
EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- **I.-** "**EL HOSPITAL**", a través de sus representantes, declara:
 - I.1 Que el Hospital Juárez de México de conformidad con los artículos 1º, 9º, 14 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el 1º de su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - I.2 Asimismo manifiesta que le fue asignada como clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la HJM050127AD0.
 - I.3 Que requiere del SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
 - I.4 Que el presente Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de _______, de conformidad con lo establecido en los artículos ______, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se afectará la partida presupuestal ______, la cual cuenta con presupuesto aprobado.
 - I.6 "EL HOSPITAL", reconoce como sus apoderados legales, a los CC. DR. GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO, LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS, Y C.P. SANTIAGO GONZÁLEZ JOSÉ, en su carácter de Director Médico, Director de Administración, y Subdirector de Recursos Financieros, respectivamente, quienes cuentan con sus correspondientes instrumentos notariales. De igual forma, se le reconoce tal carácter al C. LIC. VALENTE VALDÉS GUZMÁN, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Artículo 36 Quáter del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México.
 - I.7 Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

II. "EL	PROVEEDOR", declara:
II.1	Que la empresa, es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público Número, de, Lic Asimismo, manifiesta que a su representada le fue asignada como Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la
II.2	Que el C, en su carácter de Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con la Escritura Pública de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público Número de, Lic Asimismo, manifiesta que a la fecha de celebración del presente Contrato no le han sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en la Escritura Pública antes citada.
11.3	Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.
II.4	Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse al servicio objeto de este contrato y dispone de la organización, elementos, conocimiento y experiencia suficiente para ello.
11.5	Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en
III. "DECL	ARAN AMBAS PARTES":
III.	Que el presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la licitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.
III.	Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo celebrar el presente Contrato.
Ex	puesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:
	C L Á U S U L A S:
(F 1	OBJETO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, según requerimientos y especificaciones indicadas en la CLÁUSULA SEXTA del presente Contrato, dentro de sus instalaciones ubicadas en la Avenida Instituto Politécnico No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
SEGUNDA	MONTO DEL CONTRATO "EL HOSPITAL", cubrirá por concepto del servicio de suministro a "EL

PROVEEDOR", la cantidad de ___

La cantidad a que se hace referencia no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ni el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) según sea el caso.

Descripción del suministro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SUBTOTAL		
	IVA		

El pago referido en esta cláusula, se efectuará conforme a lo establecido en la Cláusula TERCERA del presente Instrumento.

El precio del servicio compensará a "EL PROVEEDOR" por sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones especiales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

El precio del gas LP será fijo durante la vigencia del contrato.

El precio incluye todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro que se requiere, por lo que "EL PROVEEDOR", no agregará ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del mismo, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

TERCERA:

FORMA DE PAGO.- El pago del servicio de suministro objeto del presente Contrato, se realizará en exhibiciones vencidas, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes contados a partir de la presentación en la Subdirección de Recursos Financieros de "EL HOSPITAL", de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), debidamente avalados por el Subdirector de Conservación y Mantenimiento.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria SAT, referentes a la versión 3.3. Asimismo, deberá hacer entrega de los archivos electrónicos PDF y xml, correspondientes. Los CFDI's, deberán contener sello de "EL HOSPITAL" y firma del <u>área requirente</u>, con el número de alta o identificación correspondiente.

El pago del suministro contratado por semana quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Instrumento legal, por lo que "EL HOSPITAL", bajo su responsabilidad, deberá calcular el monto de las penas convencionales pendientes de cobro en el mes que corresponda, con objeto de que se lleve a cabo la deducción correspondiente.

Cuando el Suministro no se ajuste a las características ofrecidas por "EL PROVEEDOR", "EL HOSPITAL" no le liquidará el importe de los suministros objeto de este Contrato.

Las partes manifiestan de conformidad en que si por causas directamente imputables a "EL PROVEEDOR", no presta el servicio de este Contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establezcan, "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a cobrarlo; independientemente de la pena convencional, deductiva o sanción que se pueda aplicar.

La liquidación total de los suministros, no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL HOSPITAL" se reserva el derecho de reclamar el cumplimiento de los suministros faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. En virtud de que "EL HOSPITAL" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de "EL HOSPITAL" mediante operaciones de factoraje o Descuento Electrónico.

	Floductiva de El 1103F17AL mediante operaciones de l'actoraje o Descuento Electronico.
CUARTA:	PLAZO DE EJECUCIÓN El presente Contrato tendrá vigencia del al al, del año
	Convienen las partes que la vigencia no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las mismas deberá celebrarse un nuevo contrato.
QUINTA:	MODIFICACIONES AL CONTRATO Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL HOSPITAL" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente Instrumento, durante la vigencia del Contrato, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR

HOSPITAL" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente Instrumento, durante la vigencia del Contrato, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos establecidos originalmente en este Contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de su vigencia. Cualquier modificación a este Contrato, deberá formalizarse por escrito mediante un Convenio Modificatorio, el cual será suscrito por ambas partes o quienes lo sustituyan en el cargo o estén facultados para ello.

SEXTA: OBLIGACIONES.- El _______, será el encargado de administrar el presente contrato y fungirá como enlace entre "EL HOSPITAL" y "EL PROVEEDOR".

Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- 1. Reportar cualquier daño o deterioro que cause al Hospital, con motivo de la ejecución de los servicios de suministro objeto del presente contrato, así como a la reposición de objetos destruidos o dañados, con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente Contrato. Con respecto a objetos que hubieren desaparecido y/o extraviado, se efectuará una investigación con anuencia de "EL HOSPITAL", para los efectos de deslindar responsabilidades en un término no mayor de 72 (SETENTA Y DOS) horas.
- 2. Observar las disposiciones que tiene implantadas "EL HOSPITAL" para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma.
- 3. Mantener afiliado a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el plazo de ejecución del presente instrumento legal, conforme a lo señalado en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social; para lo cual presentará bimestralmente a la Dirección de Administración de "EL HOSPITAL" y al área requirente el disco de la emisión mensual de la afiliación de su personal al citado Instituto de Seguridad Social.
- 4. Entregar un seguro de responsabilidad civil contra terceros, para el caso de que suceda un accidente durante la entrega de Gas L.p. por parte del Proveedor en las Instalaciones del Hospital.
- 5. Una vez recibida la solicitud del servicio el proveedor deberá de acudir al Hospital en el día en el cual se solicitó en el horario de 8:00 a 14:00 horas, para la entrega del Gas L.P.

- 6. En caso de emergencia deberá de acudir en un término no mayor a cuatro horas, para la entrega del gas.
- 7. Deberá de anunciar su llegada con el personal encargado de la vigilancia del Hospital, para que estos procedan a comunicar el arribo de la unidad, al Departamento de Mantenimiento.
- 8. Deberá de esperar el arribo del personal encargado de la supervisión del servicio, antes de iniciar el suministro.
- 9. Deberá permitir la Verificación del estado físico del camión, por parte del personal de supervisión del Hospital.
 - a. Deberá de acatar la orden el operador del proveedor para conectarse a la acometida.
- 10. Deberá de revisar la conexión de la manguera, permitirá que el personal de supervisión del Hospital verifique que él cuenta litros arranque en ceros, posteriormente deberá iniciar la descarga. El personal tiene la facultad de detener la descarga en caso de alguna anomalía.
- 11. Deberá al finalizar la descarga, imprimir un comprobante el cual debe coincidir con el indicado en el contador.
- 12. Deberá acatar la orden del desfogue de las líneas para evitar accidentes.
- 13. Deberá de permitir el llenado de la bitácora.
- 14. Deberá de permitir el sellado de la nota de remisión y verificar que los datos asentados sean los correctos.
- 15. Deberá de tener el sello de calibración el medidor del camión que entregue el gas.
- 16. Deberá inspeccionar de manera visual los contenedores e informar las anomalías encontradas, esta obligación deberá ser reportada al Departamento de Mantenimiento tres veces durante la vigencia del contrato en un informe detallado, que contendrá fotografías, para el cumplimiento de la presente obligación deberá de realizarla en los primeros 120 días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, la primera durante los primeros 40 días naturales, la segunda durante los segundos 40 días naturales y la tercera durante los 40 días naturales restantes.
- 17. Deberá entregar dictamen de laboratorio en la cual muestre los contenedores cumplen con la norma vigente para lo cual realizara pruebas hidrostáticas, el laboratorio debe estar certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, así mismo entregara informe con la documentación que así lo acredite.
- 18. Deberá rotular de manera visible el triángulo de riesgo químico, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías que así lo acredite.
- 19. Deberá Rotular los números de emergencia, en los tanques y pegara una hoja con los teléfonos de emergencia en el Departamento de Mantenimiento. Esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, además entregara un informe con fotografías que así lo acredite, en su caso.
- 20. Deberá de Realizar el cambio de las válvulas de descarga, alivio y globo de los cuatro contenedores, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías que así lo acredite, entregara las válvulas viejas que fueron sustituidas al Departamento de Mantenimiento.
- 21. Deberá de realizar la calibración certificada actualizada de los equipos de medición de las unidades por la Entidad Mexicana de Acreditación, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.
- 22. Deberá de entregar la certificación del camión-pipa la cual ingresara a las instalaciones del

- hospital, identificado con el logotipo de la empresa, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.
- 23. Deberá entregar la copia de la licencia de manejo del o los operadores para este tipo de transporte, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.
- 24. Deberá entregar certificado de capacitación de operadores de vehículos. Esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.
- 25. Deberá de realizar tres inspecciones durante la vigencia del Contrato de los tanques verificando que no presenten fugas, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 120 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, la primera la realizara durante los primeros 40 días naturales, la segunda durante los segundos 40 días naturales y la tercera durante los restantes 40 días naturales, de cada inspección se entregara informe con la documentación que así lo acredite, así como fotografías, al Departamento de Mantenimiento.
- 26. Deberá de pintar los tanques de manera una vez durante la vigencia de su contrato, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, así como fotografías, al Departamento de Mantenimiento.
- 27. Deberá de realizar un curso de manejo de riesgo en caso de emergencia o fuga de gas, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías, además deberá notificar a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento la fecha, hora, temario, duración del curso, entregara constancia de asistencia al personal capacitado, así como material de trabajo, para los 5 turnos.
- 28. El proveedor deberá presentar y entregar, sin excepción, copia fotostática de los pagos mensuales que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro de Social (IMSS), y una relación adjunta en la cual éste relacionado el personal asignado al HOSPITAL.

SÉPTIMA:

PROGRAMA.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de suministro en el plazo pactado, conforme a la Cláusula anterior, y de acuerdo a lo pactado en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Contrato.

Para tal efecto, el área requirente, llevará un registro del reporte del servicio realizado, en el cual se especificará la fecha y hora de inicio del suministro, acontecimientos relevantes y hora de término del mismo.

OCTAVA:

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiere incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para proporcionar el servicio objeto del presente contrato. Si se presentare dicho supuesto y como consecuencia de ello, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente el servicio de suministro, "EL HOSPITAL" dará por rescindido el presente pacto de voluntades.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones, condiciones y calidad del suministro materia del presente instrumento.

NOVENA:	SUPERVISIÓN "EL HOSPITAL", a través de,	está facultado	para
	supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligacione	s contraídas en	este

para

Instrumento legal por parte de "EL PROVEEDOR".

Asimismo, será responsable de supervisar que el servicio que "EL PROVEEDOR" realice, reúnan las características y especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con lo solicitado en cuanto a calidad y autenticidad.

Además, podrá proporcionar a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución de la prestación del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene "EL HOSPITAL".

"EL PROVEEDOR", manifiesta su aceptación en el sentido de que por causas directamente imputables a él, no presta el servicio objeto de este Contrato, de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones que en el mismo se establecen, no se tendrá por aceptado por "EL HOSPITAL" y, por tanto, no procederá el pago correspondiente.

DÉCIMA:

RELACIONES DE "EL PROVEEDOR" CON SU PERSONAL.- El personal designado para prestar el servicio materia de este contrato, depende económica y administrativamente de "EL PROVEEDOR" y no podrá ser considerado como trabajador de "EL HOSPITAL", liberando a éste de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral con el personal asignado, por lo que "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con la celebración del presente Instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, fiscal, civil y de seguridad social que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "EL HOSPITAL" en relación con los servicios objeto de este Contrato, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto. Cualquier erogación(es) que llegare a hacer "EL HOSPITAL", ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por "EL PROVEEDOR" en forma inmediata.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL HOSPITAL" de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA PRIMERA:

RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del servicio contratado, y será responsabilidad de los buenos antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente Contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, refacciones, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL HOSPITAL" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL PROVEEDOR" a "EL HOSPITAL", de cualquier responsabilidad física, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, incluso como tercero interesado, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio, obligándose, asimismo "EL PROVEEDOR", a otorgar a "EL HOSPITAL" al término de la vigencia de este Contrato, el finiquito correspondiente.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable por la negligencia, impericia, dolo o mala fe en que incurran sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA:

PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene que en caso de no proporcionar el suministro objeto de este Contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará como pena convencional a "EL HOSPITAL", el 1.25% (UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) diario sobre el importe del suministro no realizado antes del IVA, por cada día de atraso en que incurra "El PROVEEDOR" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los suministros.

De igual manera, se aplicará la pena convencional antes mencionada en el atraso o incumplimiento del presente Contrato, cuando se otorgue prórroga en los casos en que ésta sea imputable a "EL PROVEEDOR".

PORCENTAJE Y DESCRIPCIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL

1.25% por cada día que no se cumpla con la entrega del **suministro de GAS L.P.** solicitados previamente vía telefónica, mediante correo electrónico o por escrito y conforme al horario establecido, sobre la base del precio unitario de cada de litro no surtido. Conforme a lo siguiente:

(Precio unitario del litro DIESEL/GAS) X (1.25 por ciento) X (total de litros no surtidos) X (el número de días de atraso respecto al señalado por el HOSPITAL para llevarlo a cabo).

La pena convencional señalada en los párrafos que anteceden, no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. A partir del momento en que se haga exigible el suministro, si del mismo resultare grave perjuicio a los intereses de "EL HOSPITAL", se hará efectiva la fianza.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

 Denósito bancario, nota de crédito o descu 	diamete e OFDI'e
n ann an Ainara an einn aireanea aileanal i	HANTO MITACTO 2 I FI H S

d)	Corresponderá al	, calcular dichas penas haciendo de	el
,		VEEDOR" con el fin de que esté present	
	los CFDI's originales con las deduccione	es correspondientes, y la Subdirección d	е
	Recursos Financieros será la encargada	de aplicar el pago de los CFDI's. En cas	О
	de que "EL PROVEEDOR" no realice el	pago de la pena convencional a través d	е
	depósito bancario, descuento directo de	e los CFDI's correspondientes o Nota d	е
	•	éxico, qué deberá presentarse dentro de lo	
	cinco días hábiles posteriores a la notific		
	• •	alizará el descuento directo en los CFDI	
	que sea objeto de la pena convencional a	aplicada, misma que no excederá del 109	%
	del monto total del contrato respectivo.		

En caso de no corregirse la prestación del servicio objeto de este contrato y una vez agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, "EL HOSPITAL" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaratoria judicial.

DÉCIMA TERCERA:

DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL HOSPITAL" aplicará las deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las obligaciones que integran el presente Contrato.

Tabla deducciones para suministro de GAS L.P.

Concepto:	Porcentaje:
Por cada litro no surtido en tiempo y forma del suministro de GAS. Este supuesto incluye las entregas ordinarias y extraordinarias del suministro de gas.	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre el valor de la cantidad de litros de gas no surtidos oportunamente por el prestador del mismo. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que entregue el pedido de gas solicitado.
Por no entregar el seguro de responsabilidad civil contra terceros, para el caso de que suceda un accidente durante la entrega de Gas L.p. por parte del Proveedor en las Instalaciones del Hospital.	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre el valor del Costo total del Contrato. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que entregue el seguro de responsabilidad contra terceros solicitado
En caso de que el medidor no tenga el sello de autorización correspondiente.	5 % (CINCO POR CIENTO) Sobre el costo total del suministro de gas facturado en esa y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión.
Por la no presentación del dictamen de laboratorio en la cual muestre los contenedores cumplen con la norma vigente para lo cual realizara pruebas hidrostáticas, el laboratorio debe estar certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, así mismo entregara informe con la documentación que así lo acredite.	10 % (DIEZ POR CIENTO) Sobre el costo total del suministro de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que presente el dictamen.
Si derivado de las actividades que se realicen para llevar a cabo el suministro de gas, resulten objetos destruidos o daños a las instalaciones de "EL HOSPITAL".	100% (CIEN POR CIENTO) Del total de la reparación de los daños o deterioro que se cause a "EL HOSPITAL
Por no rotular de manera visible el triángulo de riesgo químico, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías que así lo acredite	5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación omisa. 5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la

en los tanques y pegara una hoja con los teléfonos de emergencia en el Departamento de Mantenimiento. esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, además entregara un informe con fotografías que así lo acredite, en su caso.

cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la rotulación omisa.

Por no realizar el cambio de las válvulas de descarga, alivio y globo de los cuatro contenedores, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías que así lo acredite, entregara las válvulas viejas que fueron sustituidas al Departamento de Mantenimiento.

10% (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto, y que fue detectada la omisión.

naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías que así lo acredite, entregara las válvulas viejas que fueron sustituidas al Departamento de Mantenimiento. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue. el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el cambio de válvulas en que fue omiso.

Por no realizar la calibración certificada actualizada de los equipos de medición de las unidades, por la Entidad Mexicana de Acreditación, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.

10% (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto, y que fue detectada la omisión. Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue. el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la calibración omisa.

Por no entregar la certificación del camiónpipa la cual ingresara a las instalaciones del hospital, identificado con el logotipo de la empresa, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento. 5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la entrega de la documentación omisa.

Por no entregar la copia de la licencia de manejo del o los operadores para este tipo de transporte, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la entrega de la documentación omisa.

Por no entregar certificado de capacitación de operadores de vehículos, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.

5 % (Cinco por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice

Por no realizar las tres inspecciones durante la vigencia del Contrato de los tanques verificando que no presenten fugas, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 120 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, la primera la realizara durante los primeros 40 días naturales, la segunda durante los segundos 40 días naturales y la tercera durante los restantes 40 días naturales, de cada inspección se entregara informe con la documentación que así lo acredite, así como fotografías, al Departamento de Mantenimiento

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice las inspecciones y entregue la documentación omisa.

Por no pintar los tanques de manera una vez durante la vigencia de su contrato, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, así como fotografías, al Departamento de Mantenimiento

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice la actividad de pintar que fue omisa

Por no realizar un curso de manejo de riesgo en caso de emergencia o fuga de gas, esta obligación la deberá de realizar

10 % (Diez por ciento) sobre el valor de la cantidad de litros de gas facturado en la semana y/o quincena que fue suministrado

en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías, además deberá notificar a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento la fecha, hora, temario, duración del curso, entregara constancia de asistencia al personal capacitado, así como material de trabajo, para los cinco turnos con que cuenta el Hospital.

el producto y fue detectada la omisión. • Personal del Hospital levantara el reporte de la omisión, para su posterior deductiva en la factura que entregue el Proveedor, además se le notificara al proveedor para que realice el curso omitido.

"EL HOSPITAL" podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato, cuando la prestación del servicio se realice de manera parcial o deficiente. Para tal efecto, una vez que el monto de las deductivas aplicadas al prestador del servicio rebase el importe de la garantía de cumplimiento, El Hospital dará inicio a la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA CUARTA:

GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a la fecha de firma del mismo, fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe señalado en la Cláusula SEGUNDA del presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en Moneda Nacional (Pesos), ante y a favor del Hospital Juárez de México, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Que la Fianza se otorga de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, en los términos del Contrato HJMS/000/00, y se hará efectiva en su parte proporcional cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento instaurados en el citado Contrato.

En caso de que la presente fianza se haga exigible, la Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de interés por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Esta Fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento a lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. A través de la presente Fianza, también se podrán cobrar los atrasos por incumplimiento en la prestación del servicio de acuerdo a las penas convencionales señaladas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato, y en ningún momento rebasará el monto total de la misma.

La presente Fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que existan irregularidades, la fianza continuará vigente hasta que se subsanen las mismas, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

La presente garantía de cumplimiento de Contrato, podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza.

Que la Institución Afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la misma, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La Institución Afianzadora se somete a aceptar lo contenido dentro de las presentes declaraciones, por lo que toda estipulación impresa al reverso de la fianza por parte de la afianzadora que contravenga las estipulaciones asentadas en las presentes declaraciones, se consideraran como no puestas.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente Instrumento se modifique en los términos de la Cláusula QUINTA del mismo, entregará dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes a la fecha de firma del Convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia, de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

La Fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente Instrumento, debiendo solicitar posteriormente, mediante escrito libre dirigido al Departamento de Abastecimiento, la liberación y cancelación de la fianza, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMA QUINTA:

SANCIONES.- Independientemente de hacer efectivas las garantías en favor de "EL HOSPITAL", podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso fortuito o fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, "EL HOSPITAL", podrá otorgar prórroga y en caso de que "EL PROVEEDOR" no justifique la prórroga, se procederá a rescindir el Contrato y se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente Instrumento.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos contraídos con "EL HOSPITAL", será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización será de conformidad con la Ley de la materia, siguiendo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este Contrato, faculta a "EL HOSPITAL" para darlo por rescindido total o parcialmente sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL HOSPITAL" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito tal determinación, además de si éste incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la Fianza de garantía y, en su caso, el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula DÉCIMA CUARTA de este Contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "EL HOSPITAL" por la inejecución del servicio prestado;
- B. Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta el servicio, en los términos previstos en el presente Contrato:
- C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a "EL PROVEEDOR", para corregir las causas de ineficiencias o deficiencias en la prestación del servicio;
- D. Por suspensión injustificada del servicio y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- E. Por desatención de las recomendaciones emitidas por "EL HOSPITAL" en el ejercicio de sus funciones;
- F. Si suspende injustificadamente la ejecución del servicio, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita "EL HOSPITAL";
- G. Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL HOSPITAL", para el ejercicio de su función;
- H. Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado;
- I. Por negativa a repetir o complementar el servicio que "EL HOSPITAL", no acepte por deficientes;
- J. Si cede, traspasa, o sub-contrata la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorque "EL HOSPITAL":
- K. Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, "EL HOSPITAL" no liquidará a "EL PROVEEDOR", el importe del servicio objeto de este Contrato;
- L. La liquidación total del servicio, no significará la aceptación del mismo, por lo tanto "EL HOSPITAL" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido;
- M. Si no realiza el servicio obieto del presente instrumento, eficiente y oportunamente;
- N. Si modifica su objeto social y este no se ajusta a los servicios que "EL HOSPITAL" requiera;
- O. Si es declarado en Estado de Quiebra o Suspensión de Pagos, por Autoridad Competente:
- P. Una vez que exceda del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, por concepto de aplicación de deducciones;
- Q. Cuando concurran razones de interés general.
- R. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "El HOSPITAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA del presente instrumento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas; así mismo, en dicho supuesto no procederá el cobro de las

penas convencionales a que se haya hecho acreedor "EL PROVEEDOR", ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento a partir del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se describen en el presente Contrato, o en caso de que se actualice una o varias de la hipótesis previstas en la Cláusula anterior.

En este sentido, "EL HOSPITAL" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR", para que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del escrito respectivo, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, "El HOSPITAL" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La resolución correspondiente, deberá estar debidamente fundada y motivada, la cual será comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Cuando se determine la rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA:

AJUSTE DE COSTOS.- Ambas partes acuerdan que las condiciones, precios y términos del presente instrumento serán firmes, incluyendo todos los costos involucrados, para lo cual deberán considerar los plazos que requiera "EL HOSPITAL", por lo que no podrán agregar ninguno adicional y serán inalterables durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del servicio solicitado.

DÉCIMA NOVENA:

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos el "EL HOSPITAL" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Si este fuera el caso, "EL HOSPITAL" comunicará al "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha determinación.

VIGÉSIMA:

AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.- La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente instrumento, de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA:

CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta, que la documentación o información que le sean proporcionadas o generadas para la prestación del servicio, tiene el carácter de confidencial, por lo tanto, se obliga a no divulgar o dar informes sobre su trabajo a cualquier persona o entidad, sin la autorización previa y por escrito de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA SEGUNDA:

INTERVENCIÓN.- Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, de Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA:

LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del servicio objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, y normatividad Vigentes derivada de la misma, al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA:

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y de su Reglamento, por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por los Lineamientos para la protección de datos personales expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como sus demás correlativos aplicables a la materia, los datos personales contenidos en el presente documento, están protegidos, por tanto, sólo podrán ser usados para los fines por los cuales fueron entregados, cualquier otro uso deberá ser autorizado por el Titular de los mismos, "LAS PARTES" tienen la obligación de proteger los datos confidenciales implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y evitando su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado.

VIGÉSIMA QUINTA:

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

VIGÉSIMA SEXTA:

CONCILIACIÓN.- con fundamento el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA:

REVISIÓN Y CONCILACIÓN DE DETERMINACIÓN DE SANCIONES, DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Una vez que el personal autorizado por "EL HOSPITAL", por conducto de _______, determine el total de las sanciones, penas convencionales o deducciones que, de ser el caso, se haga acreedor "EL PROVEEDOR", se establecerá el resultado de la conciliación realizada, a fin de precisar los descuentos a realizar por parte de éste último, al servicio proporcionado conforme al período de facturación establecido y previo al pago del servicio.

VIGÉSIMA OCTAVA:

REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.- Las partes convienen que en caso de existir pagos en exceso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a reintegrar los remanentes a "EL HOSPITAL" con los intereses correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" reintegre dicha cantidad a "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA	
NOVENA:	

INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.- "EL PROVEEDOR" asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en el Organismo, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que lea solicitada, esto en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Leído el presente Contrato y enteradas las parte calce, en 5 (CINCO) ejemplares, el c	es de su valor y consecuencias legales, se firma al margen y al del año, en la Ciudad de México.
POR "EL HOSPITAL"	POR "EL PROVEEDOR"
DR. GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAM DIRECTOR MÉDICO	UDIO C.
LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	
LIC. VALENTE VALDÉS GUZMÁN SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERI SERVICIOS	
C.P. SANTIAGO GONZÁLEZ JOSI SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANC	
LIC. EMILIO MORALES TIRADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTEC	CIMIENTO
ADMINISTRADOR DEL CONTRAT	

ANEXO 12.- ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(En papel membretado del LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

NÚMERO:

Nombre o razón social de "EL PROVEEDOR"::											
Estratificación											
Favor de indicar con una "X" en que situación se encuentra su empresa.											
Tamaño	Rango de Rango de monto de número de ventas anuales trabajadores (mdp)										
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6							
WIICIO	10003	Tidata 10	Γιασία ψτ	()							
	Comercio	Desde 11 hasta	Desde \$4.01 hasta	93							
Pequeña	Comoroid	30	\$100	()							
requeria	Industria y Servicios	Desde 11 hasta	Desde \$4.01 hasta	95							
	maddina y dervicios	50	\$100	()							
	Comercio	Desde 31 hasta	Desde \$100.01 hasta	235							
	Comercio	100	\$250	()							
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta	Desde \$100.01 hasta	235							
	OCI VIOLOS	100	\$250	()							
	Industria	Desde 51 hasta	Desde \$100.01 hasta	250							
	maustila	250	\$250	()							
			400								

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Nombre y Firma Representante Legal

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

ANEXO 13.- MODELO DE CARTA DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN QUE LA EXPIDE

Que la expide

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ÁREA / DIRECCIÓN/ SUBDIRECCIÓN

AT'N: HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO A QUIEN CORRESPONDA

								_	RATAC ISTRO	_	DEL DE
Por	este	conducto	me	permito		recomen		a			presa
			······································		•	celebró				` '	
		, du	rante el	periodo d	lel <u>(d</u>	<u>ía/mes y</u>	año) al (c	lia/mes	s y añ	o) , en
los "	cuales se	dio cumplimi " amparado				sfactoria,	opo	rtuna	y ade	cuada	a la
Ate	ntamente										
—— Nom	bre complet	to y firma									
Carg	•	ĺ									
Teléf	fono										
Corre	eo electrónio	co de la persona	a								

ANEXO 14.-"MANIFIESTO DE ENTREGA DE OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)"

Ciudad de México a de de 2019.

Hospital Juarez de Mexico Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Presente

Nombre, Denominación o Razón Social:

RFC:

Domicilio Fiscal:

Actividad Preponderante:

Nombre, RFC y Firma del Representante Legal:

Manifiesto "Bajo protesta de decir verdad", que se realizará la solicitud de opinión vía internet en la página del Servicio de Administracion Tributaria (SAT) relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las reglas 2.1.31 y 2.1.39, de la resolución de la Miscelánea Fiscal para el año 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, dentro del periodo de tres días hábiles posteriores al fallo.

Asimismo, en caso de que el Servicio de Administracion Tributaria (SAT) emita una opinión negativa de las obligaciones fiscales de mi representada, se abstendrá de formalizar el contrato-pedido respectivo.

Protesto lo necesano	
Nombre y Firma	9 1

ANEXO 15.-CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁ COMO NO ENVIADA SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CONVOCATORIA No. LA012NAW001-E253-2019 DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
DE CARÁTER NACIONAL PARA EL
"SUMINISTRO DE DIESEL
CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE
Y SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA
EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO,
2019"

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.	DF L	A FMPRF	SA Y/O	PERSONA	FÍSICA
				OTESTA D	
VERDAD QUE SE TENDRÁ					
SU CASO, LA DOCUMEN			•		
ELECTRÓNICO EN EL QUI					
ECONÓMICA Y/O DEMÁS I					
ALGÚN VIRUS INFORMÁTIC	O O POR	OTRA CAI	JSA AJENA	A A ESE HO	JSPITAL.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-012NAW001-E253-2019, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2019.

ANEXO 16.-MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA EL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO, QUE EN SU CASO, LE SEA ADJUDICADO.

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

(NOMBRE DE I	LA PERS	SONA F	FACULTA	DA LE	EGALN	MENTE)	, EN	MI C	ARÁC1	ΓER	DE
REPRESENTAN	TE	LE	GAL		DE		LA		ΕM	/IPRI	ESA
DENOMINADA_					, M	ANIFIE	STO B	SAJO F	PROTE	STA	DE
DECIR VERDA	O QUE	EN CA	SO DE	QUE	LAS	PARTI	DAS I	No(s)_			
OFERTADAS	POR	MI	REPRES	ENTA	DΑ	EN	LA	LICIT	'ACIÓN	1	No.
		LE	FUESE	N AD	JUDIC	CADAS,	SE	CUEN	ITA C	ON	LA
CAPACIDAD E	ECONÓM	ICA,	TÉCNICA	Y	DE	EQUIF	PAMIE	NTO	PARA	۱ (DAR
CUMPLIMIENTO	AL CO	NTRAT	O QUE	DERIV	E DE	DICHA	ADJ	UDICA	CIÓN	Υ (QUE
PERMITA LA EN	TREGA (OPORT!	UNA DE I	LOS SI	JMINI	STROS					

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO (FIRMA)

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

ANEXO 17.- ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Licitación Pública Electronica de c	arácter Nacional No <u>.</u>
"Suministro de	, 2019"
En México, Ciudad de México, siendo las	horas del día de, de
2019 se hace constar que de acuerdo a la Se	cción III, "Visita a las instalaciones de la Convocante"
el Licitante denominado	con domicilio
en calle:	Colonia en la Alcaldía
Código Postal	con domicilio Colonia en la Alcaldía _ se presentó en las instalaciones del Hospital Juárez
de México, a efecto de cumplir con la visita de Licitación Pública Electronica de carácter	inspección del sitio requerido en la Convocatoria a la Nacional Núm.
relativa al suministro de	, con el objeto de conocer
e identificar debidamente los lugares en que	e habrán de proporcionar el suministro de la citada
Licitación; estando presentes el C.	por parte del Hospital
Juárez de México y el C.	, en su
caracter de	, por parte de la empresa licitante.
Observaciones	
Observaciones	
	de 2019 se cierra la presente acta,
dando por concluida la visita correspondiente.	
Dev al Heavital	Por el Licitante
Por el Hospital	Por el Licitante
No selene	- NVl.
Nombre	Nombre
Firma	Firma

ANEXO No. 18

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.

(En papel membretado del LICITANTE).

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Por este conducto,	"Manifiesto que conf	orme al objeto	de contratació	n de esta Li	citación	Pública
Nacional No	,	para el "SUMI	NISTRO DE _	", conc	zco ó id	lentifico
la infraestructura de	el Hospital, en las cu	uales se realiz	ará el suminist	tro, no obsta	nte que	siendo
opcional la visita a	a dichas instalacione	es, cuento co	n la capacida	d técnica, e	conómi	ica, de
equipamiento y la	a experiencia para	proporcionar	el suministro	requerido p	or esa	Unidad
Hospitalaria"						

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

ANEXO No. 19

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DERIVADA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

(PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES)

PARAMETRO	SI	NO	OBSERVACIONES
LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE DIESEL			
SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO			
PROPORCIONADO POR EL LICITANTE.			
LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE DIESEL			
CUENTA POR LO MENOS CON UNA			
CAPACIDAD DE ALMECENAMIENTO DE 75,000			
A 100,000 LITROS DE DIESEL.			
DENTRO DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO			
SE OBSERVA LA INFRAESTRUCTURA			
RELATIVA A LOS CAMIONES CISTERNA (PIPAS)			
PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIESEL.			
DENTRO DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO			
CUENTA CON PLANTA DE EMERGENCIA DE			
LUZ.			
DENTRO DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO			
SE OBSERVA LA INFRAESTRUCTURA			
RELATIVA AL PERSONAL TÉCNICO Y			
ADMISTRATIVO.			
LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO CUENTA			
CON INFRAESTRUCTURA CONTRA			
SINIESTROS.	1		

Anexo no. 20

Calendarios de distribución.

Diésel:

	CALENDARIO DISTRIBUCIÓN DIESEL												
MES ABRIL	MES MAYO	MES JUNIO	MES JULIO	MES AGOSTO	MES SEPTIEMBRE	MES OCTUBRE	MES NOVIEMBRE	MES DICIEMBRE					
ADRIL	WATO	JUNIO	JULIU	AGOSTO	SEPTIEWIERE	OCTOBRE	NOVIEWERE	DICIEWIDKE					
	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA					
	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA					
	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15					
	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA					
	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL					
	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS					
SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA					
Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31					
CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA					
20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL	20 MIL					
LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS					

GAS L.P.:

	CALENDARIO DISTRIBUCIÓN GAS L.P										
MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES			
ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA	QUINCENA			
	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA	PRIMERA			
	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15	Del 1 al 15			
	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA			
	AL 85%	AL 85% DE									
	DELOS	LOS									
	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES			
SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA	SEGUNDA			
Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31	Del 16 al 30	Del 16 al 31			
CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA	CARGA			
AL 85% DE	AL 85% DE	AL 85% DE	AL 85% DE	AL 85% DE	AL 85% DE	AL 85% DE	AL 85% DE	AL 85% DE			
LOS	LOS	LOS	LOS	LOS	LOS	LOS	LOS	LOS			
TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES	TANQUES			

*DOS TANQUES CON CAPACIDAD DE 5000 LITROS CADA UNO, DEBEN SER LLENADOS UNICAMENTE AL 85% DE SU CAPACIDAD CADA UNO, EL GAS SE DISTRIBUYE EN LIQUIDO SIN EMBARGO CON EL CALOR SE EVAPORA POR LO QUE POR MEDIDA DE SEGURIDAD DEBE HABER ESPACIO AL INTERIOR DE LOS TANQUES PARA SU CONDENSACIÓN.

SECCIÓN IX <u>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</u> DEL SUMINISTRO

"SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE"

1 ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

- 1.1 El Hospital Juárez de México utiliza para la mayoría de los procesos el vapor y el agua caliente.
- 1.2 Para realizar el suministro de vapor, el hospital cuenta con tres calderas, que abastecen de vapor y agua caliente a toda la unidad hospitalaria.
- 1.3 Las calderas para su proceso de evaporación del agua requiere de la combustión de Diesel bajo en azufre para dar servicio a autoclaves, baños, tinas de hidromasaje, cocina, banco de leches, C.E.Y E., etc.

2 NORMAS VIGENTES Y ESPECIFICACIONES

2.1 Aplicar normas vigentes para la calidad del combustible (NOM-086-SERMANAT-SENER-SCFI-2005.- Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental y sus modificaciones).

3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

PARA SUMINISTRO DE DIESEL:

- 3.1 Una vez recibida la solicitud del servicio el proveedor deberá de acudir al Hospital el día solicitado en el horario de 8:00 a las 14:00 horas, para la entrega del diesel.
- 3.2 En caso de emergencia deberá de acudir en un término no mayor a cuatro horas, para la entrega del diesel.
- 3.3 Deberá de acudir al Hospital con el tanque de diesel a su máxima capacidad, que es de 20.000 litros.
- 3.4 Deberá de anunciar su llegada con el personal encargado de la vigilancia del Hospital, para que estos procedan a comunicar el arribo de la unidad a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento y al Departamento de Mantenimiento.
- 3.5 Deberá de esperar el arribo del personal encargado de la supervisión del servicio, en el área de descarga.

3.6 Deberá de permitir la revisión de la Unidad por parte del personal del hospital para que verifique la existencia de los tres sellos (domo, válvula de entrada y válvula de salida y que coincidan los números con los impresos en la nota de remisión entregada por el

operador del vehículo, en caso contrario no se recibirá el combustible y se dará aviso a la planta.

- 3.7 Deberá de permitir la revisión por parte del personal de hospital para constatar que el domo del camión-pipa llega a su capacidad máxima de llenado.
- 3.8 Deberá de permitir que el personal del hospital abra el dique para registrar en bitácora el nivel de diesel existente en tanques, la cantidad marcada en el contador y en el registro acumulado, posteriormente colocara el contador en posición de inicio, (cero).
- 3.9 Deberá de acatar la orden del personal del Hospital encargado de la supervisión del servicio y reiniciar el contador en ceros.
- 3.10 Deberá de acatar la orden al operador para conectarse a la acometida.
- 3.11 Deberá de Revisar la conexión de la manguera y proceder al inicio de la descarga, en caso contrario podrá suspenderse en caso de una anomalía.
- 3.12 Al finalizar la descarga de diesel del camión-pipa a los tanques, deberá coincidir con la marca el contador y la cantidad solicitada.
- 3.13 Deberá esperar que los encargados de la supervisión del hospital Firmen y sellen la nota de remisión entregada por el operador de la unidad.
- 3.14 Deberá desconectar de la manguera de descarga y el cierre adecuado de la válvula de la acometida.
- 3.15 Deberá retirarse con la unidad totalmente vacía de diesel.
- 3.16 Deberá recibir el operador los papeles y despedir la unidad, retirándose la unidad de las instalaciones.
- 3.17 Si alguno de los pasos anteriores no son realizados, el responsable autorizado por el hospital está facultado para negar la descarga del diesel y reportarlo a la empresa de manera inmediata.
- 3.18 Deberá entregar un dictamen de laboratorio en la cual muestre que el combustible cumple con todos los lineamientos de calidad, este debe estar certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), esta obligación deberá ser cumplida en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato.

- 3.19 Deberá rotular con su logotipo los cuatro tanques de Diesel del Hospital, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.
- 3.20 Deberá rotular de manera visible el triángulo de riesgo químico, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregar informe con fotografías de cumplimiento.
- 3.21 Deberá rotular los números de emergencia del proveedor, en los tanques, en la puerta del dique y pegar su hoja con los teléfonos en el Departamento de Mantenimiento, esta obligación, la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.
- 3.22 Deberá cambiar filtros al inicio de su servicio, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías de cumplimiento.
- 3.23 Deberá de realizar de manera mensual una inspección visual para detectar fugas dentro de los diques, entregando informe mensual escrito detallado con fotografías, con la descripción respectiva.
- 3.24 Deberá de realizar el cambio de mangueras de nivel dos veces por año, entregando los accesorios que fueron sustituidos en el Departamento de Mantenimiento, los cambios se realizaran durante los primeros 80 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del contrato, el primero durante los primeros 40 días naturales y el segundo durante los restantes 40 días naturales, además deberá entregar informe que incluirá fotografías, del referido cambio.
- 3.25 Deberá de realizar la calibración certificada de los equipos de medición por la Entidad Mexicana de Acreditación actualizada, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, una vez concluido el término de la presente obligación deberá entregar informe con copia de los documentos que así lo acredite.
- 3.26 Deberá de entregar la certificación de camión-pipa la cual ingresara a las instalaciones del hospital, identificado con el logotipo de la empresa, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, una vez concluido el término de la presente obligación deberá entregar informe con copia de los documentos que así lo acredite, además de la fotografía del camión pipa.
- 3.27 Deberá de entregar la copia de la Licencia de manejo del o los operadores para este tipo de transporte, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato
- 3.28 Deberá de entregar la copia del certificado de capacitación de operadores de vehículos. esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato.

- 3.29 Deberá de realizar un mantenimiento preventivo anual a los tanques de almacenamiento, incluye pintura, lavado, rotulación del logotipo, triangulo de riesgos, reparación de fugas, limpieza de diques y teléfonos de emergencia, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 45 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías.
- 3.30 Deberá portar los operarios del proveedor encargado de suministrar el diesel, uniformes y gafete de identificación con fotografía vigente durante el desempeño de sus labores, cuando el personal del Hospital encargado de la supervisión del servicio se la solicite.
- 3.31 Deberá de realizar un curso de manejo de riesgo en caso de emergencia o derrame de diesel, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia del Contrato.
- 3.32 Entregar un seguro de responsabilidad civil contra terceros, para el caso de que suceda un accidente durante el suministro de diésel por parte del Proveedor en las Instalaciones del Hospital.

entregara informe con fotografías, además deberá notificar a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, y el Departamento de Mantenimiento la fecha, hora, temario, duración del curso, entregara constancia de asistencia al personal capacitado, así como material de trabajo, cabe señalar que el curso deberá ser programado para los trabajadores de los 5 turnos del Hospital que están en contacto con el manejo del combustible.

PARA SUMINISTRO DE GAS L.P.:

- 3.33 Entregar un seguro de responsabilidad civil contra terceros, para el caso de que suceda un accidente durante la entrega de Gas L.p. por parte del Proveedor en las Instalaciones del Hospital.
- 3.34 Una vez recibida la solicitud del servicio el proveedor deberá de acudir al Hospital en el día en el cual se solicitó en el horario de 8:00 a 14:00 horas, para la entrega del Gas L.P.
- 3.35 En caso de emergencia deberá de acudir en un término no mayor a cuatro horas, para la entrega del gas.
- 3.36 Deberá de anunciar su llegada con el personal encargado de la vigilancia del Hospital, para que estos procedan a comunicar el arribo de la unidad, al Departamento de Mantenimiento.
- 3.37 Deberá de esperar el arribo del personal encargado de la supervisión del servicio, antes de iniciar el suministro.
- 3.38 Deberá permitir la Verificación del estado físico del camión, por parte del personal de supervisión del Hospital.
- 3.39 Deberá de acatar la orden el operador del proveedor para conectarse a la acometida.

- 3.40 Deberá de revisar la conexión de la manguera, permitirá que el personal de supervisión del Hospital verifique que él cuenta litros arranque en ceros, posteriormente deberá iniciar la descarga. El personal tiene la facultad de detener la descarga en caso de alguna anomalía.
- 3.41 Deberá al finalizar la descarga, imprimir un comprobante el cual debe coincidir con el indicado en el contador.
- 3.42 Deberá acatar la orden del desfogue de las líneas para evitar accidentes.
- 3.43 Deberá de permitir el llenado de la bitácora.
- 3.44 Deberá de permitir el sellado de la nota de remisión y verificar que los datos asentados sean los correctos.
- 3.45 Deberá de tener el sello de calibración el medidor del camión que entregue el gas.
- 3.46 Deberá inspeccionar de manera visual los contenedores e informar las anomalías encontradas, esta obligación deberá ser reportada al Departamento de Mantenimiento tres veces durante la vigencia del contrato en un informe detallado, que contendrá fotografías, para el cumplimiento de la presente obligación deberá de realizarla en los primeros 120 días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, la primera durante los primeros 40 días naturales, la segunda durante los segundos 40 días naturales y la tercera durante los 40 días naturales restantes.
- 3.47 Deberá entregar dictamen de laboratorio en la cual muestre los contenedores cumplen con la norma vigente para lo cual realizara pruebas hidrostáticas, el laboratorio debe estar certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 25 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, así mismo entregara informe con la documentación que así lo acredite.
- 3.48 Deberá rotular de manera visible el triángulo de riesgo químico, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías que así lo acredite.
- 3.49 Deberá Rotular los números de emergencia, en los tanques y pegara una hoja con los teléfonos de emergencia en el Departamento de Mantenimiento. Esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, además entregara un informe con fotografías que así lo acredite, en su caso.
- 3.50 Deberá de Realizar el cambio de las válvulas de descarga, alivio y globo de los cuatro contenedores, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con fotografías que así lo acredite, entregara las válvulas viejas que fueron sustituidas al Departamento de Mantenimiento.
- 3.51 Deberá de realizar la calibración certificada actualizada de los equipos de medición de las unidades por la Entidad Mexicana de Acreditación, esta obligación la deberá de realizar en un

término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.

- 3.52 Deberá de entregar la certificación del camión-pipa la cual ingresara a las instalaciones del hospital, identificado con el logotipo de la empresa, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.
- 3.53 Deberá entregar la copia de la licencia de manejo del o los operadores para este tipo de transporte, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.
- 3.54 Deberá entregar certificado de capacitación de operadores de vehículos. Esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, al Departamento de Mantenimiento.
- 3.55 Deberá de realizar tres inspecciones durante la vigencia del Contrato de los tanques verificando que no presenten fugas, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 120 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del

Contrato, la primera la realizara durante los primeros 40 días naturales, la segunda durante los segundos 40 días naturales y la tercera durante los restantes 40 días naturales, de cada inspección se entregara informe con la documentación que así lo acredite, así como fotografías, al Departamento de Mantenimiento.

- 3.56 Deberá de pintar los tanques de manera una vez durante la vigencia de su contrato, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, entregara informe con la documentación que así lo acredite, así como fotografías, al Departamento de Mantenimiento.
- 3.57 Deberá de realizar un curso de manejo de riesgo en caso de emergencia o fuga de gas, esta obligación la deberá de realizar en un término no mayor a 40 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del Contrato, de igual manera entregara informe con fotografías, además deberá notificar a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento la fecha, hora, temario, duración del curso, entregara constancia de asistencia al personal capacitado, así como material de trabajo, para los 5 turnos.